



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

CONTRATO ABIERTO PARA LA "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA C. **ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. **VERONICA ARITA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Mediante Acta de Fallo de fecha 16 de agosto de 2022 se realizó la adjudicación del presente contrato mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. **LA-012M7B997-E58-2022** realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, misma se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

DECLARACIONES

- I. "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
 - I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
 - I.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales

- I.3 El C. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] funge como área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos de la designación No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, cuyas designaciones individuales obran en el expediente respectivo, los cuales serán los encargados de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002 con número de folio 0000256224-2022, de fecha 05 de julio de 2022, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 2 (dos) del presente contrato.
- I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° IMS421231145.
- I.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 89,099 de fecha 27 de abril de 1998, pasada ante la fe del Licenciado David Figueroa Márquez, Titular de la Notaría Pública número 57 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 238994, denominada **FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, comercialización, distribución, producción y representación, ya sea al por mayor o al por menor, de toda clase de productos farmacéuticos y medicinas, artículos de limpieza, artículos de belleza artículos para el hogar, regalos, perfumería, abarrotes y cosméticos.
- II.2 La C. **Veronica Arita Martínez**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 16,662 de fecha 10 de marzo de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Agustín Wallace Hampton Gutiérrez Katze, Titular

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

de la Notaría Pública número 208 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FGE980427N95**.

II.7 Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "**EL INSTITUTO**" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

II.9.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y sus modificaciones publicadas en el mismo medio de difusión los días 3 de abril de 2015 y 30 de marzo de 2020, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.10.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.11.- Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Lago Trasimeno, número 40, Colonia Anáhuac II Sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, en la Ciudad de México, teléfono: 5578515347, correo electrónico: veronica.arita@farfenix.com.mx.

II.12 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" los bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", al amparo del procedimiento de contratación señalado los antecedentes de este instrumento jurídico.

En caso de aplicar, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y "EL PROVEEDOR", se obligan a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y Listado de Administradores del Contrato"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Acta de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$654,868.60 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCINTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$1,637,160.20 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 20/100 M.N.)**, en moneda nacional, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la "Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación (78 Claves)", por lo que "EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán los pagos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y documentos que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)** y la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través de SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberá indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo será el documento con el cual procederán los pagos respectivos de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para la formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

Los pagos se depositarán a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago correspondiente de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberán autorizar los pagos de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del

Página 8

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) correspondiente o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de los pagos correspondientes.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] de Banco [REDACTED] a nombre de **"Farmacia de Genéricos, S.A. de C.V."**, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CLABE Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

DE LOS BIENES.- En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en CompraNet.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y en el FOCON-03, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "EL INSTITUTO" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones, lugares y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo establecido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en CompraNet, y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios, plazos, condiciones y entregables señalados en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del administrador del presente contrato o por el personal que este designe; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad de conformidad a lo dispuesto en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con el plazo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar, para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

la reposición de éstos, contadas a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de aplicar, conforme a lo establecido en las bases de la contratación de la cual deriva el presente contrato, se deberá observar el procedimiento de abastecimiento simultáneo, conforme al número de fuentes de abastecimiento requeridas, los porcentajes asignados a cada una y el porcentaje diferencial en precio que se considerará, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 59 de su Reglamento.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en la Convocatoria, Anexo Técnico y Junta de Aclaraciones, que se agregan al presente contrato en los **Anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)**.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar las pólizas de seguros y/o responsabilidad civil requeridas y cumpliendo con los requisitos señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y, en su caso, Junta de Aclaraciones, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA CUARTA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, **"EL INSTITUTO"** procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

Asimismo, se deberán observar las condiciones y plazos para efectuar el canje o devolución, de conformidad con lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje y la devolución correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR", en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"EL INSTITUTO" no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Asimismo, se deberán observar lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante **"EL INSTITUTO"** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **"EL INSTITUTO"** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"** deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **"EL INSTITUTO"** entregue a **"EL PROVEEDOR"** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpusita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **"EL PROVEEDOR"** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"EL INSTITUTO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **"EL INSTITUTO"**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** tiene conocimiento en que **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **"EL INSTITUTO"** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **"EL INSTITUTO"** de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de **"EL INSTITUTO"** cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **"EL INSTITUTO"**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Página 18.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato que corresponda; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través de los administradores del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designen, podrán rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a la causa, porcentaje y cálculo señalados en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2% (dos por ciento), por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos, y hasta por el importe de 10% (diez por ciento) del monto máximo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"EL INSTITUTO"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

"EL INSTITUTO", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **"EL PROVEEDOR"** ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si **"EL INSTITUTO"** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **"LAS PARTES"** reconocen expresamente en este acto que **"EL INSTITUTO"** no tiene nexo laboral alguno con **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste último libera a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por **"EL INSTITUTO"**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, a solicitud escrita de **"EL PROVEEDOR"**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

"EL INSTITUTO" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **"EL PROVEEDOR"**, así como del CFDI y documentación soporte.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por **"EL INSTITUTO"**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA NOVENA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
4. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
10. En caso de que durante la vigencia del presente contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente, en caso de aplicar.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en la Ley Federal de Competencia Económica.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

y artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de aplicar.

12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.
13. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

"EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente Cláusula, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria y/o solicitud de cotización, la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, la cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006
REGISTRO SAI
U220372

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. FGE980427N95

C. VERÓNICA ARITA MARTÍNEZ
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSRMRJLMLRASG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006

REGISTRO SAI
U220372

Anexo 1 (uno)

"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'K' or similar character.

Clasif. Presp:
099001150003

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

PAGINA: 1

HOJA: 03:32:00 P.m.

CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U220372

No. REQUISICION: 09900600401224X52

ANEXO 1

PROVEEDOR : FARMACIA DE GENERICOS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : FGE -980427-N95
No. PROVEEDOR: 00036027

LMLR

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
060 125 0244 11 01	BOLEAS PARA UROLOGICO (NIÑA), ESTERIL, DE PLASTICO, GRADO MEDICO, FORMA RECTANGULAR, CON CAPACIDAD DE 50 ML Y ESCALA DE 10, 20, 30 Y 50 ML, ORIFICIO EN FORMA DE PERA, 3.5 CM EN SU LADO MAS ANCHO Y 1.0 CM EN EL MAS ANGOSTO, YAREA ADHESIVA DE 45 X 60 MM.	50,911	127,277	\$4.60	\$585,474.20	0%	\$0.00	\$4.60	\$234,190.60	\$585,474.20
Marca: MMD/RS2349C2018 SSA										
Procedencia: MEXICO										
RPC Fabricante: MMD -060815-3FA										
COBERTURA : 127,277										
099001150900	CONECTORES DE UNA VIA, DE PLASTICO, DESE CHABLES, TIPO: SIMS, GRUESO.	70,113	175,281	\$6.00	\$1,051,686.00	0%	\$0.00	\$6.00	\$420,678.00	\$1,051,686.00
Marca: MMD/RS2022C2018 SSA										
Procedencia: MEXICO										
RPC Fabricante: MMD -060815-3FA										
COBERTURA : 175,281										
099001150900										
IMPORTE DEL CONTRATO:								\$654,869.60		
FIANZA REQUERIDA:								\$163,716.02		

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.
MÁXIMO : UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCENTO SESENTA PESOS 20/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials.

IN TEXT

10

10



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006

REGISTRO SAI
U220372

Anexo 2 (dos)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico
FOCON-03, Puntos de Entrega, Lugares de Entrega y Pago,
Documento de Designación de Área Consolidadora y
Representante de los Administradores del Contrato y Listado de
Administradores del Contrato"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized, cursive letter 'K' or similar symbol.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000296224-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
096001 Oficinas Centrales
130003 Coord. Control de Gastos

Concepto: OF CIO NO. 4581 RECIBIDO EL 04/JUL/22 MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 08/07/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 500,000,000.00
Cuenta: 21653002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 013001 Centro de Costos: 150000
Período Presupuestario SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	500,000.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Millonario, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Jurisdicción de Civil y Seguimiento al Poro de Gasto en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMEN DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

Clave: 6170-009-031

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO
"MATERIAL DE CURACIÓN"

1. ENTES PÚBLICOS REQUIRENTES.

A continuación, se enlistan las dependencias y entidades paraestatales participantes en la consolidación, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	LOS PARTICIPANTES
1	COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)
2	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
3	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)
4	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
5	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)
6	SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)
7	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)

2. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES.

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada y 1.1 Detalle CCINSHAE** se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones de los bienes terapéuticos e insumos para la salud, conforme al Compendio Nacional de

Considerando al HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, HOSPITAL SUÁREZ DE MÉXICO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD EN CO VICTORIA BICENTENARIO 2010, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA, INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ, INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA MANUEL VELÁSQUEZ SUÁREZ, INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA BIDRO ESPINOSA DE LOS RÍOS, INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, UNIDAD MÉDICO QUIRÚRGICA SUÁREZ Y CENTRO

Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUERENTES".

3. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES.

El LICITANTE deberá dar cumplimiento con el siguiente marco regulatorio:

Ley General de Salud, en los artículos aplicables.		Para todas las partidas
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad		Para todas las partidas
Ley de Infraestructura de la Calidad		Para todas las partidas
Reglamento de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		Para todas las partidas
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		Para todas las partidas
NOM-240-SSA1-2012	Instalación y Operación de Tecnovigilancia	Para todas las partidas
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos	Para todas las partidas
NOM-138-SSA1-2016	Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° C.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación	Para las partidas que aplique.
NOM-241-SSA1-2012	Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.	Para todas las partidas.

Los bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir, en su caso, con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de éstas, Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia.

4. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE deberá entregar la siguiente documentación, en el orden que se señala:

4.1. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentar el Formato de Propuesta Técnica en el que incluya la relación detallada, exclusivamente de las partidas en las que oferté, indicando para cada partida lo siguiente:

- Número de partida;
- Clave a 10 dígitos;
- Denominación genérica;
- Descripción detallada del bien;
- Presentación;
- Cantidades mínimas y máximas solicitadas;
- Cantidad mínima y máxima ofertada;
- Marca o denominación distintiva;
- Titular del Registro Sanitario o fabricante del bien;
- Número de registro sanitario (cuando aplique); y
- País de origen.

La propuesta técnica no deberá indicar precio.

La falta de presentación del formato de propuesta técnica será causal de desechamiento.

En caso de que el proveedor ofrezca beneficios adicionales, deberá precisarlo por escrito de manera clara y detallada, junto a su formato de propuesta técnica, considerando de manera enunciativa más no limitativa los siguientes rubros:

- a) Si el beneficio ofertado es por un porcentaje o cantidad específico.
- b) Si el beneficio ofertado se entregará en nota de crédito, especie u otro mecanismo.
- c) Periodicidad para hacer efectivo el beneficio ofertado.
- d) Precisar si el beneficio se otorga por cantidad solicitada, facturada, o entregada u otra modalidad.
- e) Su cuantificación y recuperación será por institución.

La ejecución de beneficios adicionales, estará a cargo del Administrador del contrato, quienes solicitarán al **PROVEEDOR**, a través de escrito, oficio o correo electrónico, la ejecución de los beneficios, para los cuales, **EL PROVEEDOR** tendrá 15 días naturales para la entrega.

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ÁREAS REQUIRENTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada Instrumento Jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato; debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

4.2. BIENES QUE REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTROS SANITARIOS, Y BIENES IMPORTADOS

4.2.1. Bienes que requieren de registro sanitario

4.2.1.1. Los licitantes deberán presentar:

- A) Por cada partida que oferte, deberá anexar cuando aplique copia legible del **REGISTRO SANITARIO (anverso y reverso) vigente**, así como de sus modificaciones y prórrogas, de ser el caso. Dicho documento deberá cumplir con lo siguiente:
1. Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
 2. Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre y cuando **EL LICITANTE** se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio **REGISTRO SANITARIO**; o
 3. Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre que presente la carta de respaldo emitida por el **TITULAR** o **REPRESENTANTE LEGAL** indicado en el **REGISTRO SANITARIO** para la(s) clave(s) ofertada(s).
- B) Cuando la vigencia del **REGISTRO SANITARIO** (o de su última prórroga) hubiese concluido (o concluya dentro de los 150 días posteriores a la expedición de la convocatoria de la presente licitación), deberá anexarse **CONSTANCIA DE TRÁMITE DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** expedida por **COFEPRIS**, misma en que deberá constar como solicitante el **TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO** O **REPRESENTANTE LEGAL**, y en la que se deberá constatar que el

trámite se efectuó 150 días antes de la fecha de terminación de la vigencia⁴. (Art. 190 BIS 6 del Reglamento de Insumos para la Salud)

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar, en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

4.2.1.2. Etiquetado de bienes que requieren Registro Sanitario

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallado en el Registro Sanitario, en el rubro de presentaciones, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica el marbete primario y/o secundario, mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Identificar o referenciar la clave del bien ofertado.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estercido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2. Para Bienes Que No Requieren Registro Sanitario

En caso de que los bienes ofertados **NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO**, se deberá presentar:

4.2.2.1. Etiquetado de bienes que no requieren registro sanitario

⁴ De conformidad con el Artículo segundo del Acuerdo por el que se levanta la suspensión de plazos y términos legales en la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Secretaría de Salud, sus unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, publicado en el DOF el 1° de septiembre de 2020, las solicitudes de prórroga de las autorizaciones que depieran tramitarse del 29 de marzo al 31 de agosto de 2020, se entenderán extendida su vigencia de las autorizaciones por 180 días naturales a partir de su vencimiento en necesidad de que la COFEPRIS emita documento al respecto.

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas de los productos ofertados mismas que deberán cumplir con lo siguiente:

- A) Deberán encontrarse en idioma español y, de encontrarse en otro idioma, deberá anexarse traducción íntegra al idioma español;
- B) Deberán identificar o referenciar la clave del bien ofertado a 12 dígitos;
- C) Deberá cumplir con la NOM-137-SSA1-2008; y
- D) Deberán coincidir en su redacción con la descripción contenida en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General.

Para estos efectos se entenderá etiqueta como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo.

4.2.2.2. Acreditamiento de que el bien no requiere registro sanitario

Para el caso de bienes que no requieren de Registro Sanitario, **EL LICITANTE** acreditará tal circunstancia con alguno de los siguientes documentos:

- A) **CONSTANCIA EMITIDA POR LA COFEPRIS** en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, y en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo; o
- B) **COPIA** de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2011 y el 22 de diciembre del 2014, haciendo referencia en dicha copia al numeral que ampara al bien ofertado.

4.2.3. Bienes importados y que no cuenten con registro sanitario

Tratándose de MATERIAL DE CURACIÓN que sean **importados y que no cuenten con Registro Sanitario en México**, pero sí de las Autoridades mencionadas en el

Las **ÁREAS REQUERENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS, a través de la RED DE ENLACES INSTITUCIONALES PARA LA REGULACIÓN DE INSUMOS DE SALUD PARA EL ABASTO.

LA SANITARIA O AVISO DE FUNCIONAMIENTO. Este documento debe ser firmado por el propietario o representante legal de la empresa, indicando la fecha de inicio de funcionamiento y la capacidad máxima de ocupación.

A) Copia de la Licencia Sanitaria (Legible) o Aviso de Funcionamiento del establecimiento, según aplique, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

B) Copia del Aviso del Responsable Sanitario actualizado, presentado ante COFEPRIS, con sellos legibles o el número de ingreso del trámite en comento, correspondiente al establecimiento del **LICITANTE**.

4.4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Para acreditar el cumplimiento de las normas mencionadas, **EL LICITANTE** como parte de su propuesta técnica deberá presentar **MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS** conforme a lo siguiente:

- A) Deberá establecer que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuales le resultan aplicables y a falta de estas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del **fabricante**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que se participe; y
- B) El documento será presentado y suscrito en papel membretado.

Se integra en la presente, **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones**, el cual podrá ser utilizado para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.5. CARTAS COMPROMISO Y/O CARTA**4.5.1. Carta compromiso de canje**

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de los **10 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o su Representante Legal, en papel membretado.

4.5.2. Carta Compromiso de Garantía contra Vicios Ocultos.

Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de los **15 días hábiles** posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin costo alguno para estas últimas y, en la que, de resultar adjudicado, se obliga a:

- A) Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones;
- B) Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUERENTE** y/o terceros; y

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.6. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES

A la Propuesta Técnica deberá anexarse escrito en el que se manifieste que:

*"De resultar adjudicado me comprometo a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud de las **ÁREAS REQUERENTES**, en un plazo no mayor a **cinco** días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo, elaborados por un laboratorio de pruebas "TERCERO AUTORIZADO" por la **COFEPRIS**, obligándome a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguna para las **ÁREAS REQUERENTES**."*

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.7. TECNOVIGILANCIA

A efecto de acreditar que los bienes cuentan con Tecnovigilancia en términos de lo dispuesto en la NOM-240-SSA1-2012, a la Propuesta Técnica deberá adjuntarse **alguno de los siguientes documentos, según aplique:**

1. Oficio emitido por COFEPRIS donde se indique el alta de la Unidad de Tecnovigilancia, así como la persona responsable de dicho comité

2. Oficio de respuesta emitido por COFEPRIS al informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; Esto será válido exclusivamente para la partida descrita en dicho oficio.
3. El comprobante de ingreso a COFEPRIS del informe de Tecnovigilancia del bien ofertado; Esto será válido exclusivamente para la partida descrita en dicho oficio.

El documento a que se refiere el presente numeral deberá cumplir con lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre y cuando **EL LICITANTE** se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio documento expedido por COFEPRIS; o
- C) Podrá no estar a nombre de **EL LICITANTE**, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del documento expedido por COFEPRIS, misma que deberá adjuntarse al documento expedido por COFEPRIS que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

4.8. CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA BIENES CON REGISTRO SANITARIO

Se deberá anexar a la Propuesta Técnica el **CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS VIGENTE** expedido por la COFEPRIS o sus equivalentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV o FDA). El Certificado deberá estar expedido conforme a lo siguiente:

- A) Deberá encontrarse a nombre de **EL LICITANTE**; o
- B) Podrá no estar expedido a nombre de **EL LICITANTE**, siempre y cuando **EL LICITANTE** se encuentre contemplado como fabricante, comercializador, distribuidor, representante legal o importador dentro del propio Certificado; o
- C) Podrá no estar expedido a nombre de **EL LICITANTE**, siempre que cuente con carta de respaldo expedida por el TITULAR del Certificado, misma que deberá adjuntarse al Certificado que se presente.

La falta de presentación de documentos y requisitos a que se refiere el presente numeral será causal de desechamiento.

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es el sistema binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).

6. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

Los licitantes deberán proporcionar los datos de un contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados; lo anterior, mediante escrito libre (preferente en hoja membretada) que incluya, cuando menos, los siguientes datos:

- a) Nombre completo del contacto oficial;
- b) Cargo;
- c) Domicilio;
- d) Teléfono de oficina (de ser el caso precisando el número de extensión) o número celular; y
- e) Correo electrónico.

El documento será suscrito por EL LICITANTE o por su Representante Legal, en papel membretado.

La falta de presentación de este escrito será causal de desechamiento.

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR** no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUERENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUERENTES**, no serán responsables por las consecuencias que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUERENTES**:

- a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**; o
- b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

7. CONSIDERACIONES TÉCNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

7.1. Programa de entregas.

Conforme lo establece el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratación es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

La primera entrega de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse **en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores al día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación**, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá presentar un calendario de entregas, en el que se especifique la cantidad mínima a entregar, a partir de dicha fecha.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

- a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana; y/o
- b) En los Puntos de Entrega señalados en el **APÉNDICE 2 "PUNTOS DE ENTREGA"**; y/o
- c) En los Almacenes que determinen las Dependencias a nivel Nacional.

En **todos** los casos, los domicilios de entrega se deberán indicar por las **ÁREAS REQUERENTES** en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen.

Con independencia de lo anterior, los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrán elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, remitirán a los **LICITANTES** adjudicados, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable, mediante el cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando al menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del Almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles. Los **LICITANTES** adjudicados **deberán entregar los bienes en un plazo no mayor a quince días naturales posteriores a la fecha en que se realice la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable**.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** de las **ÁREAS REQUERENTES**.

entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá llevar el personal suficiente para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, empaquetados y entarimados para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

B. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUERENTES** se deberá considerar que:

- 8.1. Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de almacén ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana o en el interior de la República Mexicana, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 8.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para la misma.
- 8.3. Para todas las partidas adquiridas, el **PROVEEDOR** deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada **ÁREA REQUERENTE**, a su vez, estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:
 - a) Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega;
 - b) Entidad federativa de destino final, cuando aplique;
 - c) Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige;
 - d) Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud;
 - e) Nombre y descripción completa del producto;
 - f) Total de unidades que contiene cada caja;
 - g) Número de Lote;
 - h) Fecha de caducidad y fecha de fabricación;
 - i) Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**; y
 - j) Número de contrato.

La información deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel.

- 8.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

- a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
- b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
- c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

8.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien, en apego a lo establecido en la norma NCM-137-SSA1-2008.

8.6. El PROVEEDOR podrá entregar los bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

8.7. Los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

8.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como: color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.
- 8.9.** El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento las devoluciones de respectivas por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.
- 8.10.** Los bienes que se entreguen deberán coincidir con las descripciones que correspondan a los que en su caso se adjudiquen.
- 8.11.** No se aceptarán bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se en su caso se adjudiquen.
- 8.12.** Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 8.13.** Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

9. OTRAS CONSIDERACIONES.

- 9.1.** Los **LICITANTES** deberán indicar en sus propuestas técnica y económica la cantidad de bienes que estén en posibilidad de abastecer durante la vigencia de la contratación, misma que podrá ser inferior a las cantidades requeridas. Los bienes que se encuentren en este supuesto serán evaluados, sin que el mismo sea motivo de desechamiento de la propuesta.
- 9.2.** Para este procedimiento de adquisición, aplica lo establecido en los artículos 29, fracción XII, 39 Y 59 de la LAASSP, con relación al abastecimiento simultaneo. El número de fuentes será máximo de dos, con porcentajes 20% y 80%, 80% para el precio más bajo.
- 9.3.** En caso de que los **LICITANTES** cuenten con la posibilidad de suministrar bienes con el mismo grupo de suministro, identificador genérico e identificación específica, pero con presentaciones y vías de administración diferentes de los requeridos (de acuerdo a la clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud), que puedan ser bienes alternativos o sustitutos técnicamente razonables de los requeridos para la presente contratación, podrán incluirlos en su propuesta técnica y económica, indicando la cantidad mínima y máxima a entregar durante la vigencia de la contratación.

Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido,

los **LICITANTES** deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, **LAS PARTICIPANTES** la validen y determinen la procedencia de su contratación.

- 9.4. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.
- 9.5. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: "Propiedad del Sector Salud" o "Queda prohibida su venta". En el caso de los medicamentos adjudicados al amparo del Acuerdo de Equivalencias, será aceptable que el inserto incluya esta leyenda.

10. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUERENTES** y/o las áreas usuarias de los bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de Infraestructura de la Calidad, en los artículos aplicables, así como en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, conforme a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

11. CADUCIDADES DE LOS BIENES

- 11.1. El **PROVEEDOR** entregará para los bienes en los que aplique caducidad, no debe ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos. Deberán presentar formato de caducidad de los bienes debidamente requisitado suscrito por el Fabricante indicando la caducidad de cada bien ofertado.
- 11.2. Los **PROVEEDORES** podrán entregar bienes, cuando aplique, una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos siempre y cuando entreguen una carta compromiso de cange en la cual se obliguen a cangear dentro del plazo de los



10 días hábiles establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUERENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

- 11.3.** Únicamente podrán entregar bienes, cuando aplique, con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

12. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los **ÁREAS REQUERENTES** y/o terceros.

13. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

13.1. Canje

Las **ÁREAS REQUERENTES** a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUERENTES** procederán a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar **10 días hábiles** posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUERENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo

anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

13.2. Devolución

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS) revoken el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para esta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a **15 días hábiles** contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos conforme a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

14. ETIQUETADO DE ENVASES

- 14.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008.
- 14.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.
- 14.3. En los casos en que los bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS.
- 14.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los bienes se conserven en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y; que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.
- 14.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.
- 14.6. Se podrá realizar entrega de bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

15. OTRAS CONDICIONES

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por el **PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR**, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega, en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

- A) Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- B) En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión de éste, indicando la fecha en que el método entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:
 - 1. La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación de éste, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud,
 - 2. Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (Indicado en normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

Corresponderá al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificar que los bienes entregados por el **PROVEEDOR** no cuenten con incumplimiento de calidad.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será **a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022**. En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago.

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponda), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUERENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El **PROVEEDOR** se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el **PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **EL PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2%** por cada día natural de atraso sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP; 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de éstas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Por lo que hace a la aplicación de deductivas se estará a lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones, cuando el proveedor actualice las siguientes causas, conforme al siguiente porcentaje y metodología de cálculo.

Causa	Porcentaje	Cálculo
Cuando el proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje y devolución de los bienes, de conformidad con el numeral 14. Canje y Devolución de los bienes del Anexo Técnico	10% del valor total de los bienes pendientes de canje y devolución;	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles; a partir del día 11 hábil se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o devolución;

Causa	Porcentaje	Cálculo
Quando el proveedor no entregue las muestras y documentación requerida por las "PARTICIPANTES" a efecto de constatar la calidad y especificaciones de MEDICAMENTOS Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL de conformidad con el numeral 3 Pruebas, Método de Evaluación y Resultado mínimo que debe obtenerse del Anexo Técnico	10% del valor total del importe de la clave de la que se solicita muestra	Fecha notificada para la entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total del monto máximo adjudicado de la clave a por cada "PARTICIPANTES" , a evaluar la calidad.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Quando el proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega.	10% del monto total de los bienes no entregados.	Al siguiente día natural del plazo máximo establecido para la entrega (considerando los días para la entrega con retraso, en el entendido de que no se aplicarían Penas Convencionales) se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

En caso de que el proveedor se haya hecho acreedor a deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del proveedor, el importe y causa de la deducción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la deducción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la Ley, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de MATERIAL DE CURACION deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

N°	Documentación	IMSS		INSABI		SEMAR		OADPRS		ISSSTE		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
2	Órdenes de reposición / Pedido Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3
3	Certificado analítico o de calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
4	Registro Sanitario vigente/prorroga o Carta de COFEPRIS de que no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos de fabricación	1	0	1	5	1	2	1	5	1	5	1	5
6	Carta Cartera corta caducidad (12-6 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	5	1	2	1	4	1	4	1	4
7	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	5	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento las devoluciones respectivas, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso de que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

24. DOMICILIOS.

- 24.1.** Los **ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS** podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al **PROVEEDOR** con 96 horas de anticipación a dicho cambio.
- 24.2.** En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el **PROVEEDOR**, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las **ÁREAS REQUERENTES**, sin cargo extra para las mismas.

REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

POCION DE REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área requerida (2): ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Nombre de la dependencia o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha requerida (5): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

Lugar de entrega (6): En los Almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadrante (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe mínimo (15) = (A*B)	Importe máximo (16) = (A*C)
1	060.004.0109	25400001	Abrazaderas. De madera desechables. Largo: 342.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	Pieza	\$ 703.90	3,900	9,770	\$ 2,750,852.46	\$ 6,877,133.14
2	060.031.0023	254000549	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albúmina bovina al 45% y glucal adherido al 10%, como auxiliar en las técnicas de hermoética y sutura, para unir, sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	Pieza	\$ 11,180.20	27	67	\$ 302,076.00	\$ 749,596.00
3	060.040.0143	25400024	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. Lir acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer lock. hembra. terminado y mandril con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido catálisis. Tipo: whitacre. Longitud: 11.6 a 11.9 cm. Calibre: 25 a 27 G. Pieza.	Pieza	\$ 232.93	37,521	93,801	\$ 8,739,265.78	\$ 21,849,065.05
5	060.040.9007	25400024	Agujas. Para raquianestesia o bloqueo subaracnoideo. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado luer hembra. terminado y mandril con botón indicador, sin depósito o con depósito de 0.2ml en pabellón para líquido catálisis. Tipo: whitacre. Longitud: 8.7 a 9.1 cm. Calibre: 22 G. Pieza.	Pieza	\$ 232.12	2,289	5,710	\$ 531,093.03	\$ 1,327,270.34
6	060.125.0228	25400067	Bolsas. Para uroculivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	\$ 163.58	46,955	117,306	\$ 7,680,872.63	\$ 19,201,936.14
7	060.25.0244	25400066	Bolsas. Para uroculivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml. Con orificio en forma de pera, 2.5 cm en su lado más ancho y 1 cm en el más angosto. Área adhesiva de 45 x 60 mm. Pieza.	Pieza	\$ 163.58	50,911	127,277	\$ 8,327,992.87	\$ 20,876,900.38
11	060.367.3726	25400092	Canula para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 20 Fr. Pieza.	Pieza	\$ 46.31	49	121	\$ 2,269.41	\$ 5,603.38
12	060.168.0085	25400044	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Exterior: 3.3 mm. Pieza.	Pieza	\$ 5.68	74,030	186,574	\$ 423,973.03	\$ 1,059,924.89
13	060.168.9904	25400048	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	Pieza	\$ 9.09	19,366	48,413	\$ 175,978.84	\$ 439,342.71
14	060.233.0152	25400117	Conectores. De una vía. De plástico desechables. Tipo: Sims. Grueso. Pieza.	Pieza	\$ 9.42	70,113	175,281	\$ 660,148.95	\$ 1,650,358.26

**FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Nombre de la dependencia o entidad (3) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Aves requiridas (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (25): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 043-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de repeticiones/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuenta Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe Máximo (15) (A*B)	Importe Máximo (16) (A*C)
16	060.345.3424	53100360	Equipos. Equipo para anestesia regional que contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras con o sin actuador desizable para introducir y oprimir el catéter o filtro epidural de 0.2 micras y un adaptador luer lock para catéter con tapón de seguridad. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radioapaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - 3 agujas hipodérmicas. Una calibre 18 o 19 G x 38 mm. Una calibre 25 G x 36 mm y una calibre 21 ó 22 G x 38 mm. Jeringa para técnica de pérdida de resistencia de 7 ó 10 ml. - Jeringa de 3 ó 5 ml. - Jeringa de 20 ml. - 4 gaus secos de 10 x 10 cm. - Solución de Endoneidona. 30 a 40 ml. - 3 aplicadores. - Charola para anestésico. - Campo hendid. Campo de trabajo. Puede contener: - 1 Porta sujetador anestésico. - 1 Fijador de catéter epidural con cuerpo principal para fijar el catéter, cejas para extraer el catéter, adhesivo no estéril, cubierta absorbente para el sitio de punción. Una tira adhesiva extensible para fijar el catéter a la espalda del paciente. - 1 Equipo para Anestesia mixta Epidural/Intratecal. Contiene: Equipo para Anestesia mixta Epidural/Intratecal. Contiene: Equipo para Anestesia mixta Epidural/Intratecal. Contiene: - Aguja modelo Tuohy calibre 17 G, longitud 75-91 mm. - Aguja Whitacre 27G (punta de ligero) con depósulo detector de líquido cefalorraquídeo de 0.05 a 0.1 mL, longitud 111-127 cm. - Sujetador filtrante de 0.2 micras, consta de: - Un conector luer para apicar anestésicos. - Un conector con actuador desizable para introducir y oprimir el catéter. - Una támara filtrante de 0.2 micras. - Un tapón luer macho. - Catéter epidural, calibre 19 G, longitud 900 a 1050 mm, radioapaco, punta roma, orificios laterales, con adaptador luer macho. - Porta Sujetador Filtrante. fabricado en una sola pieza con cinta adhesiva en cara externa. - Fijador para Catéter Epidural, consta de: - Un cuerpo principal para fijar y contener involuntarios. - Un miembro móvil unido al cuerpo principal que permite la fijación y liberación del catéter. - Una cubierta que protege el punto de punción de contaminantes y que contiene un material absorbente. - Una tira adhesiva extensible unida a la cubierta para fijar el catéter a la espalda del paciente. - Cejas laterales en el cuerpo principal y el miembro móvil para realizar la extracción del catéter. - Jeringa de plástico de 20 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml. - Jeringa de plástico de 10 ml, para técnica de pérdida de resistencia. - Jeringa de plástico de 3	Equipo	\$ 505.31	21,258	53,345	10,741,933.33	\$ 26,854,832.81
19	060.470.0720	25400205	Membránicas. Esponja homostática de gelatina o colágeno de: 20 x 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	Pieza	\$ 36.37	63	156	2,279.00	\$ 5,643.24
20	060.532.0084	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Microgoteros. Equipo	Equipo	\$ 9.43	310,503	776,257	2,920,280.72	\$ 7,300,697.09
21	060.532.0627	53100360	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero	Equipo	\$ 9.31	3,407,657	8,303,141	31,026,796.99	\$ 77,566,778.81
23	060.833.0381	25302874	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml.	Pieza	\$ 1,100.00	931	2,326	1,024,100.00	\$ 2,558,800.00

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA LA SALUD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Área requeriente (2): ORCÁNOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (1): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4):
943-2022

Fecha (requerente) (5): La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable.

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.									
No. de partida (7)	Clave de Cuentas Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe máximo (15) = (A * B)	Importe máximo (16) = (A * C)
24	060.841.0205	25400476	Suturas. Sintéticas, no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0. Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso constante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	\$ 263.86	1,190	2,974	\$ 311,617.45	\$ 778,768.76
25	060.841.0221	25400476	Suturas. Sintéticas, no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0. Características de la aguja: 3/16 de círculo reverso constante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	Pieza	\$ 261.86	3,277	8,192	\$ 858,126.36	\$ 2,145,184.97
27	060.853.2025	25400539	Vendas. Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 m. Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	Pieza	\$ 30.03	19,089	477,718	\$ 1,916,656.59	\$ 6,791,631.42
Anexo (23) De acuerdo al Anexo Técnico				Existencia en almacén (21): Sin asistencia					
Anticipo (27): No				Subtotal (17) \$ 86,353,530.85 \$ 215,859,734.85					
				IVA (18) \$ 33,896,244.94 \$ 34,539,187.58					
				Total (19) \$ 100,167,775.79 \$ 250,408,892.43					

Autenticación del presupuesto (22):
Conforme al Oficio No. 09-53-04-01-0600702200479

Observaciones (24): Los precios unitarios de referencia son los indicados por el área suministradora se alianza al momento de llenado, no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCON-02, la necesidad de los bienes atendidos a las obligaciones establecidas en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

FECHA DE ORIGEN (20): LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS SON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN REFERENCIA.

Capacidad (27):
No aplica

Forma de pago (25):
De acuerdo al Anexo Técnico

Registros sanitarios (23): Si

Reservados de prueba (21): No aplica.

Tipo de garantía (22):		Cumplimiento divisible		Método No aplica	
Tipo de garantía (22):		Porcentaje 10%		En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del DLASSP.	
Tipo de garantía (22):		Porcentaje		Porcentaje	
Tipo de garantía (22):		Porcentaje		Porcentaje	

Condiciones de entrega (26): Condiciones de entrega conforme al Anexo Técnico del presente instrumento de contratación.

Alc. Karina del Rio-Simón Castellanos
Coordinadora Técnica de Promoción

Alc. Karina del Rio-Simón Castellanos
Coordinadora de Control de Almacén

FOCO-03 REQUISICIÓN DE BIENES, AJUSTES, AJUSTES Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Aviso requerente (2) ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Número de la dispensación o entidad (1): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4):
042-2022

Fecha requerida (5): "La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (6): En las almacenistas a las que se refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuentas Básicas (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe Mínimo (15) = (A * B)	Importe Máximo (16) = (A * C)
2	010.000.0406.00	25300714	Difenhidramina. Solución Inyectable. Cada frasco ampolla contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampolla de 10 ml.	Pieza	\$ 45.33	33,006	35,013	\$ 1,874,797.97	\$ 4,866,819.38
3	010.000.0539.00	25301804	Propranolol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg. Envase con 30 Tabletas.	Pieza	\$ 21.00	26,401	66,001	\$ 554,421.00	\$ 1,366,021.00
4	010.000.0304.00	25301817	Quinifanida. Tableta. Cada Tableta contiene: Quinifanida 300 mg. Envase con una Tableta.	Pieza	\$ 11.95	27,128	67,819	\$ 324,271.84	\$ 810,667.63
7	010.000.0573.00	25300519	Cilindammina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Fosfato de cilindammina equivalente a 300 mg de cilindammina. Envase ampolla con 2 ml.	Pieza	\$ 3.33	102,746	281,019	\$ 1,120,336.04	\$ 2,800,832.78
9	010.000.0332.00	25300515	Claritromicina. Tableta. Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 Tabletas.	Pieza	\$ 25.19	7,442	18,605	\$ 187,463.98	\$ 468,639.95
10	010.000.2108.00	25301219	Ipratropio-salbutamol. Solución. Cada ampolla contiene: Bromuro de Ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de Ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampollitas de 2.5 ml.	Pieza	\$ 71.92	43,017	107,791	\$ 3,100,974.64	\$ 7,752,328.72
11	010.000.2301.00	25301812	Hidrocortisona. Tableta. Cada Tableta contiene: Hidrocortisona 25 mg. Envase con 20 Tabletas.	Pieza	\$ 5.97	2,006,985	5,017,462	\$ 11,971,665.33	\$ 29,329,160.83
12	010.000.2519.00	25301510	Nitazoxanida. Tableta. Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. Envase con 6 Tabletas.	Pieza	\$ 71.25	504	1,483	\$ 42,324.28	\$ 105,668.20
14	010.000.3112.00	25300716	Difenidol. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	Pieza	\$ 5.80	138,286	345,330	\$ 800,990.18	\$ 2,002,475.46

POCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (E INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Alínea requerida (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Fecha de elaboración (1) 14 DE JULIO DE 2022

No. de requisición (4): 042-3822

Lugar de entrega (6): En las oficinas a las que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

Fecha requerida (3): La fecha de entrega se programará en la orden de repetición/ pedido/orden de suministro/documento aplicable.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de Medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Cantidad mínima requerida (13) = (B)	Cantidad máxima requerida (14) = (C)	Importe máximo (B) x (A) = (D)	Importe máximo (C) x (A) = (E)
15	010.000.3132.00	25301557	Neomicina polimixina b fluocinolona y Etoconina. Solución. Cada 100 ml contiene: Neomicina 0.025 g, Fluocinolona 0.025 g, Polimixina B equivalente a 100.000 U de polimixina B. Solución de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina. Clorhidrato de lidocaína 2.0 g. Envase con gotero integral con 5 ml.	Pieza	\$ 7.30	72,847	182,186	\$ 581,378.06	\$ 1,433,385.88
16	010.000.3161.00	25300984	Flupentisol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: diclofenaco de flupentisol 20 mg. Envase con una ampolla de 1 ml.	Pieza	\$ 840.88	1.001	2.652	\$ 879,976.19	\$ 1,699,620.04
18	010.000.3611.00	25302475	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.35 g, Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g. Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq. Glucosa 12.5 g.	Pieza	\$ 24.00	78	793	\$ 1,872.00	\$ 4,632.00
19	010.000.3616.00	25301925	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.600 g, Cloruro de potasio 0.030 g, Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, Lactato de sodio 0.310 g. Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 potasio 4 Calcio 27.2-3 Cloruro 109 Lactato 28.	Pieza	\$ 24.00	13,266	33,163	\$ 318,384.00	\$ 795,912.00
20	010.000.3615.00	25301926	Solución Hartmann. Solución inyectable. Cada 100 ml contiene: Cloruro de sodio 0.600 g, Cloruro de potasio 0.030 g, Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g, Lactato de sodio 0.310 g. Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 potasio 4 Calcio 27.2-3 Cloruro 109 Lactato 28.	Pieza	\$ 27.80	165,818	414,543	\$ 4,609,740.40	\$ 11,534,295.40
21	010.000.3630.00	25301076	Glucosa. Solución inyectable al 5 %. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g.	Pieza	\$ 27.80	744	1,880	\$ 20,483.20	\$ 51,708.00
22	010.000.3631.00	25301080	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 12.80	85	212	\$ 1,068.00	\$ 2,713.60
23	010.000.3632.00	25301079	Glucosa. Solución inyectable al 5%. Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 300 ml y adaptador para vial.	Pieza	\$ 13.69	7,872	19,678	\$ 107,767.68	\$ 268,391.82
24	010.000.3662.00	25301897	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución inyectable. Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g. Envase con 50 ml.	Pieza	\$ 878.96	119,164	297,910	\$ 104,502,041.44	\$ 261,251,353.60

FOCON-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Nombre de la dependencia o entidad (B) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Área requerida (C) ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

Fecha de elaboración (D) 14 DE JULIO DE 2022

Folio de requisición (A)
042-2022

Fecha requerida (J) "La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/pedido/ orden de suministro/documento aplicable"

Lugar de entrega (G) En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (F)	Clave de Unidad Básica (H)	CUCOP (I)	Descripción (G)	Unidad de Medida (J)	Precio Unitario de referencia (K) = (A)	Cantidad máxima requerida (L) = (B)	Cantidad máxima requerida (M) = (C)	Importe Mínimo (N) = (A)*(B)	Importe Máximo (O) = (A)*(C)
25	010.000.4625.00	25300092	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml. Envase con 500 ml.	Pieza	\$ 13.80	807.200	2.010.000	\$ 11.139.340.00	\$ 27.846.400.00
26	010.000.3652.00	25302799	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g. Envase con 10 sobres.	Pieza	\$ 122.77	266	775	\$ 35.133.48	\$ 87.783.70
27	010.000.3999.00	25302678	Colágeno-polivinilpirrolidona. Solución Inyectable. Cada mililitro contiene: Colágeno polivinilpirrolidona 141.3 mg equivalente a 0.33 mg de colágeno. Envase con 15 ml.	Pieza	\$ 1.201.40	7.528	18.819	\$ 9.485.819.20	\$ 23.736.288.60
28	010.000.4466.00	25300073	Ácido Hialdrónico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bisedronato sódico 5 mg. Envase con 30 Grageas o Tabletas.	Pieza	\$ 27.91	304	260	\$ 2.278.96	\$ 5.697.39
29	010.000.4201.00	25300709	Hidralazina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampulla contiene Clorhidrato de hidralazina 20 mg. Envase con 5 ampollas = 5 frascos ampulla con 10 ml.	Pieza	\$ 133.33	62	153	\$ 8.266.46	\$ 20.399.49
30	010.000.4223.00	25301338	Nidroparona. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparilina ca. 3800 UI. Envase con 2 jeringas prellenadas con 0.4 ml.	Pieza	\$ 112.10	82574	306.435	\$ 9.256.545.40	\$ 23.141.363.50
31	010.000.4442.00	25306276	Aprepitant. Cápsula Cada Cápsula contiene: 125 mg de Aprepitant. Cada Cápsula contiene: 60 mg de Aprepitant. Envase con una Cápsula de 125 mg y 2 Cápsulas de 60 mg.	Pieza	\$ 732.86	2.334	5.834	\$ 1.770.495.24	\$ 4.279.505.24
32	010.000.4445.00	25302335	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Biotrato de vinorelbina equivalente a 20.00 mg de Vinorelbina. Envase con una Cápsula.	Pieza	\$ 1.090.10	70	173	\$ 76.307.00	\$ 188.587.30
33	010.000.4446.00	25302236	Vinorelbina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Biotrato de vinorelbina equivalente a 30.00 mg de Vinorelbina. Envase con una Cápsula.	Pieza	\$ 1.545.03	32	80	\$ 49.440.93	\$ 123.602.32

Área requerente (2): ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Número de la dependencia o entidad (3): INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Fecha requerida (3): La fecha de entrega se programará en la orden de reposición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

No. de requisición (4):
042-2022

Fecha de elaboración (5): 14 DE JULIO DE 2022

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clave de Cuadro Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) (A)	Cantidad mínima requerida (13) (B)	Cantidad máxima requerida (14) (C)	Importe máximo (15) (A*B)	Importe máximo (16) (A*C)
34	010.000.6450.00	25300280	Aspirapril. Tableta. Cada Tableta contiene: Aspirapril 15 mg. Envase con 20 tabletas.	Pieza	\$ 104.21	62	155	\$ 6,463.05	\$ 16,352.63
36	010.000.4515.00	25300296	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	Pieza	\$ 315.79	5,408	13,518	\$ 1,707,789.47	\$ 4,268,642.11
39	010.000.5463.00	25300300	Terazosolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Terazosolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas.	Pieza	\$ 2,284.20	1,391	3,476	\$ 3,177,332.20	\$ 7,839,879.20
41	010.000.5700.00	25300290	Pinacetamol solución inyectable cada frasco contiene: pinacetamol 500 mg. Envase con un frasco con 50 ml.	Pieza	\$ 94.72	225	561	\$ 21,312.65	\$ 53,199.54
43	010.000.6049.00	25300236	Acido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada capsula contiene: Acido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	Envase	\$ 187.00	1,687	4,366	\$ 311,729.00	\$ 779,942.00
44	010.000.6032.00	25300298	Anticlericina B (Combinado Fenilolipido o Lipidico). Suspensión inyectable. Cada frasco ampulla contiene: Anticlericina B (corno complejo bupropión o bupropión) 100 mg Envase con un frasco ampulla con 20 ml (5 mg/ml) con aguja filtro de 5 micras.	Pieza	\$ 4,054.84	210	524	\$ 851,517.20	\$ 2,124,736.35
46	010.000.6222.00	25300472	ÁCIDO ACETILSALICILICO. TABLETAS Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	Envase	\$ 21.47	108,329	270,389	\$ 2,321,293.90	\$ 5,803,108.82
48	010.000.6257.00	25300309	BISOPROLOL. TABLETA Cada tableta contiene: Bisoprolol fumarato 5 mg Caja con 30 tabletas	Caja	\$ 116.00	84	208	\$ 9,802.00	\$ 24,544.00
49	010.000.6291.00	25300354	CISPLATINO. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampulla con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampulla	Envase	\$ 190.30	1,274	3,104	\$ 242,442.61	\$ 605,916.22

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

FOCOM-03 REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
CONTRATACIÓN CONSOLIDADA PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

Area requeriente (2) ORGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

Remite a(s) la dependencia a entidad (1) INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No. de requisición (4):
042-2022

Fecha de elaboración (3): 14 DE JULIO DE 2022

Fecha requerida (5): La fecha de entrega se programará en la orden de requisición/ pedido/ orden de suministro/documento aplicable

Lugar de entrega (6): En los almacenes a los que se refiere el Apéndice 2 del Anexo Técnico.

No. de partida (7)	Clase de Cuento Básico (8)	CUCOP (9)	Descripción (10)	Unidad de medida (11)	Precio Unitario de referencia (12) = (A)	Capacidad mínima requerida (13) = (B)	Capacidad máxima requerida (14) = (C)	Importe máximo (15) = (A * B)	Importe mínimo (16) = (A * C)
51	040.000.0027.00	25300846	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches.	Parche	\$ 907.96	183	456	\$ 166,136.68	\$ 474,029.76
Subtotal (17)								\$ 171,389,698.86	\$ 428,458,518.95
I.V.A. (18)								\$ -	\$ -
Total (19)								\$ 171,389,698.86	\$ 428,458,518.95

Existencia en almacén (23):
Sin existencia

Autorización del presupuesto (21):
Conforme al oficio No. 09-53-84-01 INOA/2020C/4791

Observaciones (24): Los tres lotes de referencia son los indicados por el área consolidadora, se plasma sin existencia en el inventario, considerando el instructivo de llenado, no obstante se debe considerar lo plasmado en el FOCOM-02, la necesidad de los bienes especificados en el Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS.

Capacidad (27):
No aplica

Registro sanitario (25): SI
Homologación (26): No aplica

Método de prueba (29): No aplica.

Tipo de garantía (30)	Cumplimiento (31)	Porcentaje (32)	Porcentaje (33)	Porcentaje (34)
Tipo de garantía (30):	Cumplimiento (31):	Porcentaje (32):	Porcentaje (33):	Porcentaje (34):
Tipo de garantía (30):	Cumplimiento (31):	Porcentaje (32):	Porcentaje (33):	Porcentaje (34):

Meses: No aplica

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, EL PROVEEDOR se obliga a pagar como pena convencional a las ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES a razón del 2% por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes no entregados en los plazos establecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. La anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAAASP.

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

Plazo de garantía (35):

SIN TEXTO

6/10/2003 10:11:12

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	ASIMS000185	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	-
IMSS	BCIMS000460	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	MEXICALI	-
IMSS	BSIMS000265	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	LA RINCONADA	-
IMSS	CCIMS000156	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	-
IMSS	CHIMS000643	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	-
IMSS	CLIMS000490	COAHUILA DE ZARAGOZA	TORREÓN	TORREÓN	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	COAHUILA DE ZARAGOZA	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	-
IMSS	CMIMS000191	COLIMA	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	-
IMSS	CSIMS000345	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	-
IMSS	CSIMS000350	CHIAPAS	TAPACHULA	BUENOS AIRES	-
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA, COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS, COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPÁN SAN ANGELO C.P. 01090, MEXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MEXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J. COL. DEL VALLE C.P. 03100, MEXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MEXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MEXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MEXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	-
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MEXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	-
IMSS	DGIMS000395	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	-
IMSS	GRIMS000264	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	-
IMSS	GTIMS000226	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000376	GUANAJUATO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	-
IMSS	HGIMS000182	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO
IMSS	JCIMS000301	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	JALISCO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS001450	JALISCO	SAN PEDRO TLACUEPAQUE	TLACUEPAQUE	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	MCIMS000454	MEXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL ÁVILA CAMACHO COL. ELIDO DEL ORO C.P. 53700, NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001795	MEXICO	METEPEC	METEPEC	-
IMSS	MNIMS000622	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	-
IMSS	MSIMS000351	MORELOS	CUERNAVACA	CUERNAVACA	-



APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
IMSS	NLIMS000303	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180.
IMSS	NLIMS000305	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000310	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁÑEZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	NUEVO LEÓN	MONTERREY	MONTERREY	
IMSS	NTIMS000330	NAVARRO	TEPIC	TEPIC	
IMSS	OCIMS000421	DAXACA	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	
IMSS	PUMS0000200	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUMS0000212	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000632	PUEBLA	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	
IMSS	QIM50000171	QUINTANA ROO	OTON P. BLANCO	CHETUMAL	
IMSS	QTIM5000290	QUERETARO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	
IMSS	SLIMS000650	SINALOA	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	
IMSS	SPIMS000470	SAN LUIS POTOSÍ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	
IMSS	SRIMS000150	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBTREGON, SONORA
IMSS	SRIMS000932	SONORA	CAJEME	CIUDAD OBTREGON	
IMSS	TCIMS000401	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	
IMSS	TLIMS000021	TLAXCALA	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	TAMAULIPAS	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRITERA MÉXICO - LABEJO KM. 701
IMSS	VZIMS000112	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTÉMOC. ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO
IMSS	VZIMS000536	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	HOGAR C.P. 9880, VERACRUZ NORTE
IMSS	VZIMS000561	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	RIO BLANCO	RIO BLANCO	PROLONGACIÓN DIAZ MIRÓN, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	YNIMS000071	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34. EX TERREÑOS EL FÉNIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	YUCATÁN	MÉRIDA	MÉRIDA	AV. COLÓN CON ITZAEZ COL. GARCÍA GINERES C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	ZACATECAS	CAJERA	VICTOR ROSALES	JUAN AL DAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CAJERA, ZACATECAS
INSABI	BCSSA017545	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	ENSENADA	CARRITERA TRANSPENINSULAR NO. 541 FRACC. VALLE DORADO
INSABI	BSSSA000893	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	LA PAZ	DECOLLADO Y CABILDOS, C.P. (290300)
INSABI	CCSSA002101	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	AVENIDA HEROE DE NACOZARI COLONIA SECTOR LAS FORÉS C.P. 24060
INSABI	CCSSA017670	CAMPECHE	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE LAZARO CARDENAS 208, COL. LAS FLORES, C.P. 24096
INSABI	CLSSA002064	COAHUILA DE ZARAGOZA	SALTILLO	SALTILLO	BLVD. JESUS VALDEZ SANCHEZ 3090, SIN NOMBRE DE COL. 17
INSABI	CMSSA010450	COLIMA	COLIMA	COLIMA	CARLOS SALAZAR PRECIADO 249, BUROCRATAS MUNICIPALES, 28040, COLIMA
INSABI	CSSSA009541	CHIAPAS	AMATÁN	AMATÁN	CENTRAL BARRIO SANTA CRUZ AMATÁN, CHIAPAS CÓDIGO POSTAL 29700
INSABI	CSSSA017324	CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRITERA A CHICOASÉN KM. 3.5
INSABI	DFSSA004936	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	AV. JARDÍN 356, COL. DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02970, CDMX
INSABI	DFSSA017735	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTÉMOC	CUAUHTÉMOC	FRESNO NO. 408 COL. SANTA MARIA LA RIVERA
INSABI	DGSSA017444	DURANGO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	SAN SALVADOR NO. 226 FRACC. GUADALUPE

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCIÓN	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCIÓN
INSABI	GRSSA010572	GUERRERO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO	ERRADA PEDRO VAZQUEZ ALARCON S/N, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 39076, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO, CHILPANCIÑO DE LOS BRAVO
INSABI	GRSSA010782	GUERRERO	ACAPULCO DE JUÁREZ	ACAPULCO DE JUÁREZ	AV. BUZ CORTINEZ NO. 128, COL. ALTA PROGRESO
INSABI	HGSSA015492	HIDALGO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	ATRAS DEL MERCADO DE LAMINAS
INSABI	MCSSMP010901	MEXICO	LERMA	LERMA DE VILLADA	A 1.5 KM. DE PLAZA SENDERO TOLUCA
INSABI	MCSSA010963	MEXICO	TEXCOCO	SAN MIGUEL COATLINCHAN	CAMINO A HUEXOTLA 10-20, LAS TIJERAS, C.P. 56250, SAN MIGUEL COATLINCHAN
INSABI	MNSSA016364	MICHOACÁN DE OCAMPO	MORELIA	MORELIA	MIGUEL ARIEOLA NO. 500, POBLADO OCULUSEN
INSABI	NTSSA015076	NAVARRIT	TEPIC	TEPIC	CALLE VICENTE GUERRERO #273, INT. 9, COLONIA CENTRO, TEPEC, TEPEC, NAYARIT, MÉXICO, C.P. 63000
INSABI	PLSSA006306	PUEBLA	CUAUTLANCIÑO	SANCTIURUM	CALLE RÍO SUCHIATE NUMERO 4 COL. SAN LORENZO ALMECATLA, C.P. 72730
INSABI	QRSSA017564	QUINTANA ROO	OTTON P. BLANCO	SUBTIENTE LOPEZ	AV. MEXICO S/N COL.
INSABI	QTSSA000744	QUERETARO	CORREIDORA	SAN JOSE DE LOS OLIVERA	FRENTE A LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA UAO
INSABI	SLSSA002590	SINALOA	CULIACAN	EL DIEZ	CARRTERA CULIACAN MAZATLAN 1771, EL DIEZ, C.P. 80300
INSABI	SPSSA001102	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. VENUSTIANO CARRANZA S/N, ZONA UNIVERSITARIA, 78290 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA016670	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	SAN LUIS POTOSI	AV. DE LA PAZ 645, TLAXCALA BARRIO DE TLAXCALA, 78030 SAN LUIS, S.L.P.
INSABI	SPSSA017313	SAN LUIS POTOSI	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	PROLONGACION VALENTIN AMALOR NO. 1102, COLONIA GENOVEVO RIVAS GUILLÉN, SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P., ENTRE DE LA ROSA Y 2 DE ABRIL
INSABI	SPSSA017503	SONORA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	BLVD. ANTONIO QUIROGA 90, COLONIA EL LLANO, CALLE JOSE MARIA
INSABI	TCSSA016453	TABASCO	CENTRO	VILLAHERMOSA	MENDOZA, C.P. 83210
INSABI	TLSSA017605	TLAXCALA	APIZACO	CIUDAD DE APIZACO	CERCA DE MEXALIT PLANTA VILLAHERMOSA
INSABI	VZSSA015005	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA L	XALAPA	XALAPA ENRIQUEZ	CALLE JOSE ARAMBURU ESQUINA CON VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO
INSABI	YNSSA013476	YUCATAN	TEKAX	TEKAX DE ALVARO OBREGON	SANTIAGO BONILLA COL. OBRERO CAMPESENA
INSABI	YNSSA013534	YUCATAN	MERIDA	MERIDA	EL DOMICILIO ESTA UBICADO ENFRETE DE LA UNIDAD DEPORTIVA ENRIQUE CERON
INSABI	ZSSSA012504	ZACATECAS	GUADALUPE	GUADALUPE	AV. PRINCIPAL PERIFERICO, COLONIA INDUSTRIAS NO CONTAMINANTES, MERIDA, YUCATAN
ISSSTE	DFIST010691	CIUDAD DE MEXICO	TLALPÁN	TLALPÁN	CALLE MERCANTIL 100
PYRS	CLPRS000001	COAHUILA DE ZARAGOZA	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, CO	MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, CO	CARRTERA AL AJUSCO 24, COL. HEROES DE PADIERNA
PYRS	CSPRS000001	CHIAPAS	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLÁN	MUNICIPIO DE VILLA COMALTITLÁN	CAMINO MESILLAS KM 17.5 EJIDO MESILLAS, TAREDON, RAMOS ARIZPE,
PYRS	DFPRS000001	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	COAHUILA DE ZARAGOZA, C.P. 25910
PYRS	DGPRS000001	DURANGO	MUNICIPIO DE GUADALUPE VICT	MUNICIPIO DE GUADALUPE VICT	CARRTERA FEDERAL 700, TAPACHULA - ARIAGA, VILLA DE COMALTITLÁN CHIAPAS, C.P. 70800
PYRS	DGPRS000002	DURANGO	MUNICIPIO GOMEZ PALACIO DUR	MUNICIPIO GOMEZ PALACIO DUR	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 171, COL. TLAXPANA C.P. 78370, ALCALDÍA
PYRS	CTPRS000001	GUANAJUATO	MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANA	MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANA	MIGUEL HIDALGO COMX PISO 3, ANEXO A
PYRS	MNPRS000001	MICHOACÁN DE OCAMPO	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOM	MUNICIPIO DE BUENA VISTA TOM	CARRTERA DURANGO TORREON S/N, KM 72, MUNICIPIO GUADALUPE
PYRS	NTPRS000001	NAVARRIT	MUNICIPIO DE TEPEC, NAVARRIT	MUNICIPIO DE TEPEC, NAVARRIT	VICTORIA, DURANGO, C.P. 34700
					CARRTERA FEDERAL 30 TORREON - JIMENEZ CHIHUAHUA KILOMETRO 30.5 EJIDO 6 DE OCTUBRE PREVIO SANTA CLARA, GOMEZ PALACIO
					DURANGO, C.P. 35101
					KM. 6.5 CARRTERA LACUNA DE GUADALUPE, PREDIO RUSTICO
					DENOMINADO PIEDRAS NEGRAS, MUNICIPIO DE OCAMPO, ESTADO DE GUANAJUATO, C.P. 37600
					CARRTERA RUANA TAZAMBO KM 2 CUIDO PREDIO 18 DE MARZO, BUENAVISTA TOMATLAN, MICHOACAN DE OCAMPO C.P. 60500
					KM. 10-690 CARRTERA LIBRE, TEPEC, MAZATLAN KM. 23 DEL ENTORQUE CARRTERO EJIDO EL RINCÓN, MUNICIPIO DE TEPEC, NAYARIT C.P. 63502.

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MATERIAL DE CURACIÓN

INSTITUCION	CLAVES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
PYRS	OCPRS000001	OAXACA	MUNICIPIO VISTA HERMOSA MIA		DOMICILIO CONOCIDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ OAXACA, C.P. 70900
PYRS	SLPRS000001	SINALOA	MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA		PREDIO JESUS MARIA, CALLE 300, KM 3.5, ENTRE CANAL 25 Y 27, EJIDO
PYRS	SRPRS000001	SONORA	MUNICIPIO DE HERMOSILLO		CHUPARROSA, GUASAVE, SINALOA, C.P. 8162
PYRS	VZPRS000001	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VE		CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO KM 33+880 DESVIACION A LA
PYRS	VZPRS000002	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA VE		DERECHA KM 4, HERMOSILLO, SONORA, C.P. 83340
SEDENA	DFSJDN000074	CIUDAD DE MEXICO	MIGUEL HIDALGO	MIGUEL HIDALGO	CONOCIDO CERRO DE LEON MUNICIPIO DE VILLA ALDAMA, VERACRUZ, C.P. 91345
SEMAR	DFSMA000010	CIUDAD DE MEXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	CARRETERA FEDERAL XALAPA, VERACRUZ, KM 11.5, LOCALIDAD EL
SEMAR	VZSMA000040	VERACRUZ DE IGNACIO DE LA	VERACRUZ	VERACRUZ	LENCERO, MUNICIPIO EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P. 91640
					ENTRE AV. ANILLO PERIFÉRICO NORTE Y CALZADA DE CONSCRIPTO
					BLV. ADOLFO LOPEZ MATEOS NO. 230 COL. PROGRESO ATIZAPAN DELG.
					ALVARO OBREGON MEXICO, D.F.
					GRAL. FIGUEROA NO. 151 COL. CENTRO VERACRUZ, VER.

ALMACENES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL

OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCÍA 314, CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO C.P. 20180 AGUASCALIENTES AGS
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	BOULEVARD LAZARO CARDENAS 3035, NUEVO MEXICALI C.P. 21600, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CUAUHTÉMOC Y VENUSTIANO CARRANZA 2415, LA RINCONADA C.P. 23040, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	NUEVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20 S/N, CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE, CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KM 4.000 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS S/N, BUENOS AIRES C.P. 30796, TAPACHULA, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700, TAPACHULA, CHIS
OOAD CHIAPAS TUXTLA	CARRETERA TX-CHIAPAS DE CORZO KM 7.5 S/N, CENTRO C.P. 29000, TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700, TAPACHULA, CHIS
OOAD CHIHUAHUA	PRIVADA DE SANTA ROSA 21, NOMBRE DE DIOS C.P. 31220, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000 CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA 230, EL LLANO C.P. 25350, ARTEAGA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280 SALTILLO COAH.
OOAD COLIMA	ZARAGOZA 199, ALTA VILLA C.P. 28987, VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA COL.
OOAD DF NORTE	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VICA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	PREDIO CAÑAS ESQUINA CON PROLONGACIÓN GÓMEZ PALACIO (FRENTE AL ISSSTE) S/N, SILVESTRE DORADOR C.P. 34070, DURANGO, DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P. 34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N, FRACCIÓNAMIENTO LOS PARAÍSO S C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSO S C. P. 37320 TEL: 01477 717 5474 LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	PASEO DE LA CAÑADA (FRENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UAGRO) No 7, ALTA PROGRESO C.P. 39610, ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	ARBOLEDAS 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ C.P. 42092, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	PERIFÉRICO SUR MANUEL GÓMEZ MORIN 8000, SANTA MARÍA TEQUEPEXPAH C.P. 43601, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ. SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 CIUDAD AJTARÁ, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	PONIENTE 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO C.P. 02300, AZCAPOTZALCO, ESTADO DE MÉXICO OTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIÓNAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	CERRADA DE UNIROYAL S/N, LA MICHOACANA C.P. 52166, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO PTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	MANUEL PÉREZ CORONADO ESQUINA JESUS SANSON FLORES 200, INFONAVIT CAMELINAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN
OOAD MORELOS	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL 1201, FLORES MACÓN C.P. 62450, CUERNAVACA, MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA, MORELOS

COAD NAVARIT	RETORNO 72 S/N, OBRERA C.P. 63120, TEPIC, NAVARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C.P. 63166 TEPIC, NAV.
COAD NUEVO LEÓN	AVENIDA MANUEL L. BARRAGÁN 4850, HOGARES FERROCARRILEROS C.P. 64260, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950 C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
COAD OAXACA	CARRETERA OAXACA - ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ 33, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN C.P. 71230, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
COAD PUEBLA	5 DE FEBRERO PONIENTE 107, SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN C.P. 72030, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
COAD QUERÉTARO	AV DEL MEZQUITAL 6, SAN PABLO C.P. 76130, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
COAD QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MÉRIDA KILÓMETRO 2.5 S/N, AEROPUERTO DE CHETUMAL C.P. 77003, CHETUMAL, QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
COAD SAN LUIS POTOSÍ	AVENIDA DE LOS CONVENTOS 107-III, HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCIÓN C.P. 78436, SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, SAN LUIS POTOSÍ	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
COAD SINALOA	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA 3755, INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160, CULIACÁN, SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
COAD SONORA	PROLONGACIÓN HIDALGO PONIENTE Y HUISACUAY S/N, BELLAVISTA C.P. 85130, CIUDAD OBREGÓN, SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
COAD TABASCO	AVENIDA PASEO USUMACINTA 95, 1º DE MAYO C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1º DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
COAD TAMAULIPAS	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KILÓMETRO 701 S/N, RESIDENCIAL CAMPESTRE C.P. 87028, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS.
COAD TLAXCALA	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, SAN DIEGO C.P. 90110, SAN DIEGO, METEPEC, TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLÉ NO. 115 COL. CENTRO, C. P. 90000, TLAXCALA, TLX.
COAD VERACRUZ NORTE	AVENIDA SALVADOR DÍAZ MIRON, CARRETERA BOTICARIA S/N, VISTA ALEGRE C.P. 94295, BOCA DEL RÍO, VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000, XALAPA, VER.
COAD VERACRUZ SUR	AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22 56, SANTA CATARINA C.P. 94730, RÍO BLANCO, VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
COAD YUCATÁN	CALLE 42 (POR CALLES 127B Y 127) 999, SERAFIO RENDÓN C.P. 97285, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150, MÉRIDA, YUC.
COAD ZACATECAS	JUAN ALDAMA NORTE ESQUINA VICENTE GUERRERO S/N, CENTRO C.P. 98500, CALERA DE VÍCTOR ROSALES, ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX. CDMX C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA S/N, VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, N.L., NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	BLVD. REVOLUCIÓN 2650, TORREÓN JARDÍN C.P. 27200, TORREÓN COAHUILA, COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACCIONAMIENTO LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C. P. 37320 LEÓN, GTJ.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1000, INDEPENDENCIA C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA, SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX. CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	AVENIDA FIDEL VELAZQUEZ Y AVENIDA ABRAHAM LINCOLN S/N, NUEVA MORELOS C.P. 64130, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁZQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	CALLE 22 ORIENTE SIN NUMERO, ENTRE LA CALLE 2 Y 4 NORTE, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 72000, PUEBLA, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A.M. A 14:30 P.M. S/N, CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRE LA 2 Y 4 NORTE, 3ER. PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS.
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUISAGUAY S/N, BELLA VISTA C.P. 85130, CAJEME, SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130 CO. OBRERÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	AVENIDAD CUAUHTÉMOC S/N, FORMANDO HOGAR C.P. 91897, VERACRUZ VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	CALLE 34 X 41 439, INDUSTRIAL C.P. 97150, MÉRIDA, YUCATÁN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERREÑOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07050, CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	CALZADA VALLEJO ESQUINA JACARANDAS S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. CAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, MÉX. CDMX.
UMAE GINECO JALISCO	AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ 771, INDEPENDENCIA NORTE C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ S/N, CENTRO C.P. 64010, MONTERREY, N.L. NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	AV. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LOS PARAÍSO C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES SIN FRACC. LOS PARAÍSO C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	AV. RÍO MAGDALENA 289, TIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 01090, ALVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL, C.P. 01090 ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	ANTONIO VALERIANO ESQUINA VALLEJO S/N, LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉXICO, CDMX
UMAE ONCOLOGIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	BELISARIO DOMÍNGUEZ 735, INDEPENDENCIA C.P. 44349, GUADALAJARA JALISCO, JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	AVENIDA CUAUHTÉMOC 330, DOCTORES C.P. 06720, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MÉXICO, CDMX C.P. 06720

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	AV. LOMAS VERDES 52, SANTA CRUZ ACATLAN C.P. 53150, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX. C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. CON AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL S/N, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL 1306, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMON S/N, COLONIA CENTRO C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 2º CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	6 PONIENTE Y ESQUINA DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA S/N, AMOR C.P. 72140, Puebla, Pue., PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	CALZADA VALLEJO 675, MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MÉXICO	DIVISION DE TRAMITES Y EROGACIONES, GENERAL TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON CÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO





Oficio número 09 52 17 61 1B00/2022/ 007

Ciudad de México, a 3 de enero de 2022

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación del Control de Abasto

Presente.

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2022, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que se deriven, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para la terminación anticipada, rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos que de éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación de Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirientes a través de los Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2022, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración

C.c.p. Mtro. Borsalino González Andrade, Titular de la Dirección de Administración.*

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*

Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcen, Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios*

Ing. Julio César Hernández Cruz, Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

* Cópia enviada a través del SICCC

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ADMINISTRADOR DE CONTRATO						
/ OOAD/UMAE	NOMBRE	CARGO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	DIRECCIÓN	
OOAD AGUASCALIENTES	CÉSAR AGUSTÍN ROSLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 9 71 0755 443 765 9011	cesar.rosledo@msa.gob.mx	AV. CAROLINA VILLANUEVA NO 314 CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290 AGUASCALIENTES, AGS.	
OOAD BAJA CALIFORNIA	MIGUEL ÁNGEL EBOU ARAUZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	586 5 64 77 30 514 278 1822	miguel.ebou@msa.gob.mx	LAZARO CARDENAS No. 3069, FRACC. NUEVO MEXICALI, MEXICALI C.P. 71600, BAJA CALIFORNIA	
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	612 127 2387	luis.duarte@msa.gob.mx	CUALTEMOC Y CARRANZA NO. 2415, COL. LA RINCONADA, LA PAZ, B.C.S. CP. 23040	
OOAD CAMPECHE	HERNÁNDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	447 3588 580	fernando.virgilio@msa.gob.mx	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL S/N, ENTRE CALLE IGNACIO AYALA Y CALLE 20, COLONIA CENTRO, C.P. 78000, CAMPECHE	
OOAD CHIAPAS	Mtro. FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	961 6281896 961 109 9282	fernando.cancino@msa.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR PONIENTE KILOMETRO 4.0 PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS, TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30796	
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	514 424 16 37 728 194 2365	sergio.delvalle@msa.gob.mx	PRIV. SANTA ROSA NO. 21 COL. NOMBRE DE DIOS, C.P. 811104	
OOAD COLUMA	ING. MANUEL FERNANDO REYES MIGUENZA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	312 911 4021 312 809 7643	manuel.reyesm@msa.gob.mx	CALLE ZARAGOZA NUMERO 199, COLUMA ALTA VILLA, C.P. 29987, VILLA DE ALVAREZ, COLUMA	
OOAD COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANA PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	844 335 58 844 355 2598	alejandro.quintana@msa.gob.mx	BLVD. JESÚS VALDES SANCHEZ NO. 330, ESQUINA CON LIBRAMIENTO PROFESOR OSCAR FLORES TAPIA, COL. EL LLANO, C.P. 29015, ARTEAGA, COAHUILA	
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	55 55 88 29 12 55 1920 7161	ivan.paredes@msa.gob.mx	CALLEADA VALLEJO NO. 675, COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07780, CIUDAD DE MÉXICO.	
OOAD DF SUR	ANTONIO RODRIGUEZ VELAZQUEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	55 5719-2065 55 2307 4544	antonio.rodriguez@msa.gob.mx	AV. INSURGENTES No. 1960, COL. FLORIDA, ALCALDIA ALVARO OSOREGON, C.P. 01030, CDMX.	
OOAD DURANGO	LIC. HUGO GARCIA DITSE	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	6188256047 55 2059 5137	hugo.garcia@msa.gob.mx	AV. 20 DE NOVIEMBRE 1004 FT., ZONA CENTRO, C.P. 34000, DURANGO, DGO.	
OOAD GUANAJUATO	DEIVA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	417 7730980 462 186 0830	deiva.isaia@msa.gob.mx	SUECIA ESQ. ESPAÑA, SN, COLONIA LOS PARAÍSO, C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO.	
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL GUÍZ GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	744 4 45 51 40 55 3456 1721	sergio.guiz@msa.gob.mx	AVENIDA RUIZ CORTINES SIN NUMERO, COLONIA INFONAVIT ALTA PROGRESO C.P. 39650	
OOAD HIDALGO	LIC. MARIO ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTE	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	771 15 51 45 771 129 0678	mario.rodriguez@msa.gob.mx	CALLE ARBOLEDAS NO. 315, LOTE 54 Y 55, COL. ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.	
OOAD JALISCO	ING. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO ESTRADA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	44-17-53-79 331 600 7500	Ext. 31091 y 31092 miguel.navarro@msa.gob.mx	SERRA MORENA NO. 590, COLONIA INDEPENDENCIA, C.P. 48340, GUADALAJARA, JALISCO	
OOAD MÉXICO ORIENTE	MA. GUADALUPE MARTÍNEZ TORRILLO	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57194061 712 514 7115	Ext. 722-3371564 guadalupe.martinez@msa.gob.mx	CALLE PONIENTE 145, NO. 425, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, CDMX, CP. 02300	
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA. VANESSA GABRIELA RITIGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	815 810 6263	vanessa.ortega@msa.gob.mx	KM 4.5 VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO CP 52140	
OOAD MICHOACÁN	LI. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	443 294 1022 443 389 2198	sergio.abrego@msa.gob.mx	JESUS PEREZ CORDADO #200 ESQ. CON SANJON FLORES COL. ELECTRICISTAS C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN	
OOAD MORELOS	MIGUEL MIER SANCHEZ	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	777 329 5132 81 2111 2040	miguel.mier@msa.gob.mx	BOULEVARD BENITO JUAREZ NO. 1A, COL. CENTRO, C.P. 62000, CUTZAMAVA, MORELOS.	
OOAD NAYARIT	LIC. JOEL DAMAR MONTES VILLASEN	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	3112172778 722 551 0104	joel.montes@msa.gob.mx	CALLE RETORNO No. 72, COL. OBRERA, C.P. 62120, TEPIC, NAYARIT.	
OOAD NUEVO LEÓN	LIC. ABRAHAM JERONIMO VILLAREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	8150-3132 888 109 6500	Ext. 41008 abraham.villareal@msa.gob.mx	GREGORIO TORRES QUEVEDO 1950, OTE. COL. CENTRO MONTEBNEY N.L. C.P. 64030	
OOAD OAXACA	LIC. GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	9515170800/951171915 55 3466 5717	guadalupe.carmomame@msa.gob.mx	BOULEVARD GUADALUPE RINQUIN DE MURAT NUMERO 371, COLONIA SANTA CRUZ, XOXOCOTLAN, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, C.P. 71230	
OOAD PUEBLA	C.P. DILIAM MONTAÑO HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	222 2 8854-27 y 227 2-88-12-04 222 709 5144	diliam.montano@msa.gob.mx	AV. 5 DE FEBRERO ORIENTE NO. 107, COL. SAN FELIPE HUEYOTLIPÁN, C.P. 72030, PUEBLA, PUE.	
OOAD QUERÉTARO	Mtro. KÉVIN CAZARES BARCENAS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	442 210 1063 442 748 4502	Ext. 310 1064 kevin.cazares@msa.gob.mx	AV. ANZOATEGUI NO. 6 COL. SAN PABLO, QUERÉTARO, QRO.	
OOAD QUINTANA ROO	Mtra. Wendy Guadalupe Lora Aroche	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	9638326802 883 26802	wendy.lora@msa.gob.mx	CARRITERA FEDERAL CHETUMAL - MÉRIDA KM 2.5, COLONIA AEROPUERTO, SIN NUMERO, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO, CIUDAD DE CHETUMAL EN QUINTANA ROO, CP 77090	
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HECTOR GERARDO DE LA LITA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	818 2425 ext. 103 722 426 6114	hector.delata@msa.gob.mx	AV. DE LOS CONVENCIENTES #328-111 COL. HOGARES FF.CC. 2A, M.C.C. C.P. 78436 SOLEDAD DE G. SÁNCHEZ S.L.P.	
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	667-992-0121 EXT. 39917 227 563 8861	sergio.santana@msa.gob.mx	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N, COL. MIGUEL ALEMAN, CUIACÁN, SINALOA	
OOAD SONORA	JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	644 415 3803, 644 415 3801 644 150 4015	juan.beltranm@msa.gob.mx	CALLE 3 DE FEBRERO 220 NORTE COLONIA CENTRO, CIUDAD OBRERA SONORA, CODIGO POSTAL 85000	
OOAD TABASCO	PEDRO SANCHEZ ASCENCIO	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	9933 15 43 88 993 275 9883	P pedro.sanchezas@msa.gob.mx	AV. PASEO URMUACINTA NO. 95 COL. PRIMERO DE MAYO, CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.	

GOAD TAMAULIPAS	LIC. DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	834 31 6 01 92 834 179 9447	david.canoc@imss.gob.mx	CARRETERA NACIONAL MEX. LAREDO KM 701 CD VICTORIA TAMAULIPAS.
GOAD TLAXCALA	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LARA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	346 46 85183 246 115 8246	francisco.hernandez@imss.gob.mx	GUILERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO TLAXCALA TLAXCALA
GOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LAGUNES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	2088176296 OFICINA [REDACTED]	ana.puig@imss.gob.mx	CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N°15, COL. ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070
GOAD VERACRUZ SUR	MIRIE MAURICIO CRUZ MARTINEZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	272 72 5 14 94 55 2078 6918	mauricio.cruz@imss.gob.mx	CALLE FUENTE T NO. 1350, COL. CENTRO, C.P. 94300, OBTIGABA, VER.
GOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA	TITULAR DE LA JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	989 840 25 64 328 138 0131 989 575 6960	geovani.medina@imss.gob.mx	CALLE 34 XAL NO. 439 COL. INDUSTRIAL, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97150
GOAD ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VÉREZAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	4789653965 482 117 4402	jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN ALDAMA S/N ESQUINA CON VICENTE GUERRERO COL. CENTRO C.P. 98500 CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC.
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	DR. FERNANDO BARRERA GONZALEZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	83 - 93 - 43 - 00 Ext. 40298 81 1255 5767	fernando.barrera@imss.gob.mx	IGNACIO ALDAMA 614 SUR CENTRO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, C.P. 66400
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	RESPONSABLE DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABSTO Y SUMINISTROS	5627826 DIR. 56276900 EXT. 21926 56 8040 7957	gustavo.villanueva@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, COL. DOCTORES, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	81 171 80810	jonathan.salinas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2550 COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARIA ESTRELLA SORIA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 1717 4800 EXT. 21317 Y 21713	estrella.soria@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO C.P. 37520, LEÓN GUANAJUATO
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	36881000 EXT. 32395 338 809 2111	adrian.castillo@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. JOSÉ ANTONIO BUENO FARIAS	ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57351900 EXT. 23113 56 1787 8091	jose.bueno@imss.gob.mx	CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N COL. LA RAZA GOAD AZCAPOTZALCO, MÉXICO, D.F. C.P. 07990
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	C.P. RIAN MANUEL ZAVALA TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 81 71 41 00 81 1090 4100	manuel.zavala@imss.gob.mx	AVE. FIDEL VELAZQUEZ S/N. COL. NUEVA MORELOS, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64180
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHIRA LUZETTE SALAS VESA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	22 2 44 25 44 EXT. 61881 222 250 0633	yadhira.salas@imss.gob.mx	Z NORTE 2004, COLONIA CENTRO, CP 72000
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	LIC. FRANCISCO JAVIER CASTILLO MOLINA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	644 173 1873	francisco.castillo@imss.gob.mx	CALLE PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUSAGUAY, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 85130, CD. OBRERON, SONORA
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 56 27 69 00 EXT. 21868 55 4617 4058	daniel.herrera@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC 330, COL. DOCTORES, ALI, CUAUHTÉMOC, 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	L.A.T. PERLA OLIVIA TRUEBA CASTILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	22 9934 1564 229 111 7876	perla.trueba@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC SIN NÚMERO ESQUINA CERVANTES Y PADILLA, COLONIA FORMANDO HOGAR, C.P. 91897, VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	MYRO EFRAN ARAANZO CACERES HERNANDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	972 56 56 EXT. 61618 / 61632 999 234 9173	efran.caceres@imss.gob.mx	CALLE 41 NO 439 POR 38 COL. INDUSTRIAL CP 97150 MÉRIDA YUCATÁN
UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA TABOULA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	57 24 59 00 EXT. 24911 55 3184 8778	sarita.montiel@imss.gob.mx	AVENIDA VALLEJO EN GUINA ANTONIO VALERIANO S/N, COLONIA LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990, CDMX
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHAVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	3617 0060 EXT. 37768 331 601 3838	francisco.cabrera@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ 4771 COLONIA INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO, C.P. 44340
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	LIC. JOSÉ SALVADOR SOLÍS ARRANZO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	81 50 33 32 EXT. 41353 8182 870909	jose.solis@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N Y AV. FELIX U GOMEZ, ZONA CENTRO, EN MONTERREY, N.L. C.P. 64000
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	LIC. DAVID ADRIAN LOZANO MONINO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	477 7174 800 EXT. 31802	david.lozano@imss.gob.mx	PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, LEÓN GUANAJUATO
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	NSJ JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	55 906432 EXT. 28033	mario.viveros@imss.gob.mx	AV RÍO MAGDALENA NO 289 COL. TIZAPAN, SAN ÁNGEL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN, C.P. 01090
UMAE DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA DEL CMN LA RAZA	GABRIEL BARRETO OLMO	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	57 24 59 00 EXT. 23420 55 3438 1877	gabriel.barreto@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO Y JACARANDAS S/N COL. LA RAZA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, CDMX
UMAE ONCOLOGÍA SXXI	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	5677 6300 EXT. 21788 55 4087 5399	noel.cruz@imss.gob.mx	AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE PEDIATRIA JALISCO	IVÁN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	33 36 68 30 00 EXT. 30713 331 409 4116	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735, COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340
UMAE PEDIATRIA SXXI	ING. ISAAC GÓMEZ TORRES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	55 4187 5075 EXT. 21923, 22346	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COLONIA DOCTORES, GOAD CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
UMAE TRAUMATOLOGÍA (OMAS VERDES)	LIC. ENRIQUE ALBARRAN VAZQUEZ	NSJ DIRECTOR ADMINISTRATIVO	33 71 08 00 55 4615 0428	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. (OMAS VERDES) NS2 COLONIA SANTA CRUZ ACATLAN, NAUCALPAN DE JUAREZ ESTADO DE MÉXICO.
UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ" TRAUMA Y ORTOPEDIA LAS SALINAS MAGDALENA DE	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UMAE "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"	57473500 EXT. 25661 55 2524 7819	francisco.lozano@imss.gob.mx	AVENIDA COLECTOR 15 SIN NÚMERO, ESQUINA CON AVENIDA INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADRUGA, C.P. 07760 CIUDAD DE MÉXICO.
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTIN MARTINEZ SOTO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	181 81503190 EXT. 41747 667 199 0859	martin.martinez@imss.gob.mx	RÍO JUAREZ, ENTRE 15 DE MAYO Y JUAN IGNACIO RAMÓN COL. CENTRO, MONTERREY NUEVO LEÓN, C.P. 64000
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	222 249 30 99 EXT. 151 222 401 5436	luis.moreno@imss.gob.mx	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA, ESQUINA A PONIENTE, COLONIA AMOR, C.P. 71140, PUEBLA, PUEBLA
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES FRED FRIA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO	DIVISION DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	55 1333 1100 EXT. 45181 55 5587 1312	ana.montesdeoca@imss.gob.mx	DURANGO 291 PISO 7, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC C.P. 06700

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006

REGISTRO SAI
U220372

Anexo 3 (tres)

"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Datos
de Contacto y Acta de Fallo"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

*

FORMATO 2 PROPUESTA TÉCNICA PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR P R E S E N T E

VERONICA ARITA MARTINEZ, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V., ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA.

NOMBRE DEL LICITANTE: FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.
R.F.C.: FGE980427N95
DOMICILIO: LAGO TRASIMENO NO. 36-40, COL. ANAHUAC II SECCION, DELEG. MEXQUEL HIDALGO C.P. 11320 EN LA CIUDAD DE MEXICO.
TELÉFONO: 5578515347
CORREO ELECTRÓNICO: veronica.arita@farmacia.com.mx

HOJA NUMERO 1 de 2

FECHA: 08 de agosto del 2022

NÚMERO DE PARTIDA	CANT				DESCRIPCIÓN	NOMBRE GENÉRICO	PRESENTACIÓN				MARCAS DE IDENTIFICACIÓN	SUBSISTENTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (Cuando indique)
	QTL	QPD	QDN	EXP. DIV			UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD	CANTIDAD			

1					Agua para bebienda desechables 1.5 litro Cantidad: 165,000 - Colima de México	AGUAS PARA BEBIDAS DESECHABLES	litro	1	Envase	165,000	165,000	Envase	MEXICO	091120211556
2					Agua para bebienda desechables 1.5 litro Cantidad: 165,000 - Colima de México	AGUAS PARA BEBIDAS DESECHABLES	litro	1	Envase	165,000	165,000	Envase	MEXICO	091120211556

Atentamente

Farmacia de Genéricos, S.A. de C.V.,

FORMATO 19
DATOS DE CONTACTO

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

Ciudad de México, a 08 de agosto del 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.,

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:

☐ Nombre completo del contacto oficial

☐ **Verónica Arita Martínez.**

☐ Cargo.

☐ **Representante Legal.**

☐ Domicilio.

Lago Trasimeno No. 36-40, Col. Anáhuac II Sección, Déleg. Miguel Hidalgo. C.P. 11320

Teléfono (oficina y celular):

5578515347

Correo electrónico:

veronica.arita@farfenix.com.mx

x.

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:

☐ Nombre completo del contacto oficial

☐ **Verónica Arita Martínez.**

☐ Cargo.

☐ **Representante Legal.**

☐ Domicilio.

Lago Trasimeno No. 36-40, Col. Anáhuac II Sección, Déleg. Miguel Hidalgo. C.P. 11320

Teléfono (oficina y celular):

5578515347

Correo electrónico:

veronica.arita@farfenix.com.mx

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:

☐ Nombre completo del contacto oficial

☐ **Verónica Arita Martínez.**

☐ Cargo.

☐ **Representante Legal.**

☐ Domicilio.

Lago Trasimeno No. 36-40, Col. Anáhuac II Sección, Déleg. Miguel Hidalgo. C.P. 11320

Teléfono (oficina y celular):

5578515347

Correo electrónico:

veronica.arita@farfenix.com.mx

Persona encargada de la facturación:

☐ Nombre completo del contacto oficial

☐

☐

☐

☐

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Verónica Arita Martínez.

Cargo.

Representante Legal.

Domicilio.

Lago Trasimeno No. 36-40, Col. Anáhuac II Sección, Déleg. Miguel Hidalgo. C.P. 11320.

Teléfono (oficina y celular):

5578515347

Correo electrónico:

verónica.arita@farfenix.com.mx

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios: x

☒ Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.

☐ Vía correo electrónico.

Atentamente

Farmacia de Genéricos, S.A. de C.V.,

Verónica Arita Martínez.

Representante Legal.

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO 3

PROCEDIMIENTO NO. LA-012M7B997-E58-2022

Ciudad de México, a 08 de agosto del 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
PRESENTE

Verónica Arta Martínez, en mi carácter de representante legal de (Razón social), me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

HOIA No.: 1 DE 3

FECHA: 08 de agosto del

2022

NOMBRE DEL LICITANTE: Farmacia de Genéricos, S.A. de C.V.

DIRECCIÓN: Lago Trasimeno No. 36-40, Col. Anáhuac II Sección, Deleg. Miguel Hidalgo

C.P. 11320 TELFEONO: 5578515347 R.F.C.: FGE980A27N95 EMAIL:

veronica.arita@farfenix.com.mx

Código	DESCRIPCION	PRESENTACION		Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
		Unidad	Porcentaje			
001	...	...	...	...	...	...
002	...	...	...	...	...	...
003	...	...	...	...	...	...
004	...	...	...	...	...	...
005	...	...	...	...	...	...
006	...	...	...	...	...	...
007	...	...	...	...	...	...
008	...	...	...	...	...	...
009	...	...	...	...	...	...
010	...	...	...	...	...	...
011	...	...	...	...	...	...
012	...	...	...	...	...	...
013	...	...	...	...	...	...
014	...	...	...	...	...	...
015	...	...	...	...	...	...
016	...	...	...	...	...	...
017	...	...	...	...	...	...
018	...	...	...	...	...	...
019	...	...	...	...	...	...
020	...	...	...	...	...	...
021	...	...	...	...	...	...
022	...	...	...	...	...	...
023	...	...	...	...	...	...
024	...	...	...	...	...	...
025	...	...	...	...	...	...
026	...	...	...	...	...	...
027	...	...	...	...	...	...
028	...	...	...	...	...	...
029	...	...	...	...	...	...
030	...	...	...	...	...	...
031	...	...	...	...	...	...
032	...	...	...	...	...	...
033	...	...	...	...	...	...
034	...	...	...	...	...	...
035	...	...	...	...	...	...
036	...	...	...	...	...	...
037	...	...	...	...	...	...
038	...	...	...	...	...	...
039	...	...	...	...	...	...
040	...	...	...	...	...	...
041	...	...	...	...	...	...
042	...	...	...	...	...	...
043	...	...	...	...	...	...
044	...	...	...	...	...	...
045	...	...	...	...	...	...
046	...	...	...	...	...	...
047	...	...	...	...	...	...
048	...	...	...	...	...	...
049	...	...	...	...	...	...
050	...	...	...	...	...	...
051	...	...	...	...	...	...
052	...	...	...	...	...	...
053	...	...	...	...	...	...
054	...	...	...	...	...	...
055	...	...	...	...	...	...
056	...	...	...	...	...	...
057	...	...	...	...	...	...
058	...	...	...	...	...	...
059	...	...	...	...	...	...
060	...	...	...	...	...	...
061	...	...	...	...	...	...
062	...	...	...	...	...	...
063	...	...	...	...	...	...
064	...	...	...	...	...	...
065	...	...	...	...	...	...
066	...	...	...	...	...	...
067	...	...	...	...	...	...
068	...	...	...	...	...	...
069	...	...	...	...	...	...
070	...	...	...	...	...	...
071	...	...	...	...	...	...
072	...	...	...	...	...	...
073	...	...	...	...	...	...
074	...	...	...	...	...	...
075	...	...	...	...	...	...
076	...	...	...	...	...	...
077	...	...	...	...	...	...

[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

01	000	0120	0	00			17A	1	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	168,766	421,875	\$4.60	\$776,333.60	\$1,540,665.00
02	000	0125	0	00			17A	3	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	168,179	412,923	\$6.00	\$750,833.40	\$1,909,665.80
03	000	0129	0	00			18W	100	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	27,372	68,401	\$10.00	\$5,093,038.00	\$7,729,813.00
04	000	0137	0	00			02A	3	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	5,906	14,774	\$18.50	\$1,066,006.00	\$3,037,150.00
05	000	0140	0	00			02A	1	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	159,523	398,782	\$8.00	\$1,276,168.00	\$3,190,356.00
06	000	0171	0	00			02B	1	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	159,141	395,310	\$6.00	\$3,648,845.00	\$5,371,960.00
07	000	0174	0	00			02B	1	Pieza	Pieza	01/01/2018	ES SA DE CV	2,654	6,612	\$34.50	\$910,322.00	\$5,267,791.00

CIN TEXTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-012M7B997-E58-2022
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (78 CLAVES)

En la Ciudad de Acapulco, siendo las 17:00 horas del 16 de agosto de 2022, en la sala de usos múltiples del Instituto de Salud para el Bienestar, en el edificio ubicado en Avenida Calle Vasco Núñez de Balboa No. 17, Hornos, C.P. 39355, Acapulco de Juárez, Guerrero, "Edificio Inteligente", se reunieron los servidores públicos, licitantes y el testigo social cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la Convocatoria de licitación indicada al rubro, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo previsto en los numerales 3.1 y 3.10 de la Convocatoria.

El acto es presidido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

Se informa que este acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección del "Acuerdo por el cual se Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015; con relación al transitorio segundo fracción II del "Acuerdo por el que se modifica el Diverso que expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia de los representantes de la Dirección de Evaluación y Supervisión del Abasto (Área Consolidadora Técnica), del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar, de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y el Testigo Social cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta.

A continuación, se emite en presencia de los asistentes el FALLO del procedimiento citado al rubro, al tenor de lo siguiente:

En el acto de presentación y apertura de proposiciones se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación conforme lo establecen los Artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 de su Reglamento, las proposiciones de los siguientes Licitantes:

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
1	PRODUCTOS CIENTIFICOS, S.A. DE C.V.	38 MEDICAMENTOS
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17 MATERIAL DE CURACIÓN
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47 MEDICAMENTOS
4	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20 MATERIAL DE CURACIÓN



2022 Flores
Aguón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MEDICO, S.A. DE C.V.	27 MEDICAMENTOS
6	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22 MATERIAL DE CURACIÓN
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48 MEDICAMENTOS
8	PROBICMED, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	14 MATERIAL DE CURACIÓN
10	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11 MATERIAL DE CURACIÓN
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48 MEDICAMENTOS
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40 MEDICAMENTOS
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11 MEDICAMENTOS
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24 MEDICAMENTOS
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	21 MEDICAMENTOS
16	RALCA, S.A. DE C.V.	31 MEDICAMENTOS
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-28-47-48 MEDICAMENTOS

Habiendo verificado el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm, conforme a lo dispuesto en los Artículos 50 y 60 de la Ley, así como 68 del Reglamento de la Ley, el día 16 de agosto de 2022 se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dicho listado.

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los Artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 del Reglamento de la Ley y numerales 2.6 y 5 de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el Criterio Binario considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

II. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas autógrafamente, tal como se exigió en el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR; de conformidad con los Artículos 26 Bis, fracción I y 27 último párrafo de la Ley, que disponen que, en el caso de Licitaciones Públicas Presenciales, las proposiciones presentadas deberán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados. Vinculado a ello, el Artículo 50 del Reglamento de la Ley, establece que "(...) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos

que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica.(...)"-----

Al respecto, se identifica que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes, fueron debidamente firmadas de forma autógrafa, siendo los siguientes:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN DE LA FIRMA
1	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
2	ASOKAM, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
3	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
4	OL MÉDICA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
6	FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
7	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
9	TRENKES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
10	MAFE-TZIN, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
11	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
13	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
14	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
15	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
16	RALCA, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE
17	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE

La evaluación de este aspecto fue elaborada y autorizada por la Área Consolidadora Contratante a través de la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.-----

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES.-----

Se procedió a la evaluación de la documentación, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual) y los numerales 4.1 y 5.1 de la Convocatoria, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 1), concluyéndose lo siguiente:-----

MEDICAMENTOS			
No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8-29-47-48	CUMPLE

2022 Flores
Magón
ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1-11-47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACEÚTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14-37-47-48	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10-47-48	NO CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	31	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16-17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18-20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4-5-6-7-8-11-12-14-15-22	CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4-5-11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada por los representantes técnicos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Técnica, de conformidad con el Artículo 2, fracción III del Reglamento de la Ley, el numeral 4.2.2.1.16 del Manual y el numeral 5.2 de la convocatoria y está contenida en el "Resultado de la Evaluación Técnica" y consta de 40 cédulas que se tienen por reproducidas en este apartado como si a la letra se insertaren (Anexo 2), concluyéndose lo siguiente:

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	CUMPLE
2	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41	CUMPLE

SALUD**INSAB**
INSTITUTO DE SALUD
ELABORACIÓNUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
3	BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	NO CUMPLE
4	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	CUMPLE
		29	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
5	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27	CUMPLE
6	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE
		11	CUMPLE
		47	CUMPLE
7	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE
		37	CUMPLE
		47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		11	CUMPLE
8	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	36	NO CUMPLE
9	PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	10	CUMPLE
10	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	47	CUMPLE
		48	CUMPLE
		31	CUMPLE
11	RALCA, S.A. DE C.V.	40	CUMPLE
12	VITASANITAS, S.A. DE C.V.		

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ASOKAM, S.A. DE C.V.	16	CUMPLE
		17	CUMPLE
2	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18	CUMPLE
		20	CUMPLE
3	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	NO CUMPLE
		6	NO CUMPLE
		7	CUMPLE
		8	CUMPLE
		11	NO CUMPLE
		12	NO CUMPLE
		14	CUMPLE
		15	CUMPLE
		22	NO CUMPLE
4	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4	CUMPLE
		5	CUMPLE

2022 Flores
México**ANEXOS****DIVISION DE CONTRATOS**

**SALUD****INSABI**INSTITUTO NACIONAL
DE ABASTECIMIENTO
DE SALUD PÚBLICAUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA
		11	CUMPLE
5	TRENKES, S.A. DE C.V.	14	CUMPLE

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Derivado del resultado obtenido en las evaluaciones que anteceden, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, sólo de aquellas propuestas y partidas que resultaron solventes legal y técnicamente.

Para que una propuesta sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el numeral 4.3 Propuesta Económica.

La revisión de las propuestas económicas, se realizó por los representantes administrativos de los entes públicos de la Administración Pública Federal participantes en la consolidación, con la autorización del Área Consolidadora Contratante, y consta de 17 cédulas que se tienen por reproducidas en éste apartado como si a la letra se insertaran (Anexo 3) de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

CÁLCULO PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRECIO NO ACEPTABLE

De conformidad con los artículos 2, fracción XI de la Ley y E1, inciso A), fracción I del Reglamento de la Ley, se procedió a calcular el precio no aceptable.

Para ello se consideró como referencia el precio que se determinó como mediana de la investigación de mercado respectiva, y se realizó el cálculo correspondiente:

MEDICAMENTOS

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
6	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	\$66.87	\$46.12	\$50.73	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
11	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	\$7.70	\$5.97	\$6.57	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable
37	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	\$30.50	\$22.00	\$24.20	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

2022 Flores Magón

SALUD**INSABI**INSTITUTO DE SALUD
DEL ESTADO DE QUERÉTAROUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MATERIAL DE CURACIÓN

Partida	Licitantes	Precio Ofertado	Mediana	Precio aceptable (mediana + 10%)	Evaluación Económica
11	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	\$218.70	\$46.31	\$50.94	Se desecha la propuesta, al ser superior del precio aceptable

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas económicas de los licitantes antes referidos, dado que el precio ofertado resulta no aceptable, de conformidad con el numeral 6. CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO inciso v) de la convocatoria.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

Conforme a lo señalado en el artículo 37, fracción I de la Ley, se incorpora la relación de los licitantes cuyas propuestas por partida se desearon, conforme a la siguiente tabla:

MEDICAMENTOS

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	MOTIVO DEL DESECHAMIENTO
ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE
BIO PRODUCTS LABORATORY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	24	TÉCNICO
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	8	PRECIO NO ACEPTABLE
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	37	PRECIO NO ACEPTABLE
PRODUCTOS CIENTÍFICOS, S.A. DE C.V.	38	TÉCNICO
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10	LEGAL
	47	LEGAL
	48	LEGAL

MATERIAL DE CURACIÓN

LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA
FARMACIA DE GENERICOS, S.A. DE C.V.	5	TÉCNICO
	6	TÉCNICO
	11	TÉCNICO
	12	TÉCNICO
	22	TÉCNICO
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	11	PRECIO NO ACEPTABLE

2022 Flores
MadrANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

IV. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 37, fracción II de la Ley, derivado de la evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal-administrativa, técnica y económica, se consideran solventes por partida las proposiciones presentadas por los participantes que se mencionan a continuación, por cumplir con la totalidad de los requisitos solicitados:

MEDICAMENTOS	
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	41
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	29
	47
	48
ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE MÉDICO, S.A. DE C.V.	27
GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1
	11
	47
GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	14
	47
	48
PROBIOMED, S.A. DE C.V.	11
PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10
	47
	48
RALCA, S.A. DE C.V.	31
VITASANITAS, S.A. DE C.V.	40

MATERIAL DE CURACIÓN	
LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES	PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA
ASOKAM, S.A. DE C.V.	16
	17
DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	18
	20
FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	4
	7
	8
	14
	15
MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	4
	5
TRENKES, S.A. DE C.V.	14

V. FALLO:

SALUD

INSABI

INSTITUTO DEL SE-
CTOR SALUD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

Derivado de las evaluaciones realizadas y que son fundamento y soporte de esta determinación quien preside, emite el fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados Presencial No. LA-012M7B997-E68-2022 en los siguientes términos:-----

Por lo antes expuesto y en observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los Artículos 26 fracción I, 28 fracción II, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, así como el numeral 2.6 de la convocatoria, el INSABI dictamina lo siguiente:-----

Considerando que existen proposiciones solventes ya que cumplen con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos por partida, requeridos para la adquisición de mérito, con lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se adjudica cada una de las partidas conforme a lo siguiente:-----


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SALUD

INSAP
INSTITUTO NACIONAL
DE SALUD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico,
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto,

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVE	LICITANTE	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO LÍQUIDO NETO	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
1	010.000.0113.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$98.76	30,140	97,841	\$3,866,249.20	\$9,664,733.98	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	010.000.3112.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	100%	\$6.25	102,005	479,983	\$1,200,037.50	\$2,999,893.75	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
27	010.000.3999.00	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO, S.A. DE C.V.	100%	\$1,190.00	13,797	34,400	\$16,418,430.00	\$41,043,100.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
29	010.000.4201.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	100%	\$98.37	19,176	45,408	\$1,842,585.12	\$4,103,520.96	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
31	010.000.4442.00	RALCA, S.A. DE C.V.	42%	\$732.85	5,000	5,000	\$3,664,300.00	\$3,664,300.00	Parcial Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin of the page.]

SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE
SALUD

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico,
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

MEDICAMENTOS

ITEM	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes del IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Tipo de adjudicación
40	010.000.5636.00	VITASANTAS, S.A. DE C.V.	100%	\$16,550.00	3,097	5,236	\$34,915,050.00	\$87,179,400.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
41	010.000.5720.00	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	100%	\$63.13	112,530	281,321	\$7,104,334.55	\$17,750,794.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
42	010.000.6256.00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	100%	\$46.99	16,313	35,765	\$243,177.57	\$607,647.35	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

ITEM	CLAVE	licitante	Porcentaje adjudicado	Precio unitario antes del IVA	Cantidad mínima adjudicada	Cantidad máxima adjudicada	Importe mínimo adjudicado	Importe máximo adjudicado	Tipo de adjudicación
43	060.040.7613	MAPE+IZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$121.36	2,431	5,054	\$295,026.16	\$735,927.04	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]

MATERIAL DE CURACIÓN

PARCIDA	CLAVE	LIOTANTE	POCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	CANTIDAD MÍNIMA ADJUDICADA	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	TIPO DE ADJUDICACIÓN
5	060.040.0007	MAPEITZIN, S.A. DE C.V.	100%	\$40.38	11,234	28,050	\$453,628.02	\$1,132,659.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
7	060.125.0244	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$4.80	110,156	400,374	\$738,776.80	\$1,841,720.40	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
9	060.132.0203	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$143.00	27,308	68,243	\$3,085,804.00	\$7,711,459.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
14	060.233.0052	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$5.00	105,906	380,723	\$935,436.00	\$2,338,338.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
15	060.345.3119	FARMACIA DE GENÉRICOS, S.A. DE C.V.	100%	\$343.00	2,538	6,373	\$877,294.00	\$2,185,939.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica al 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTE	CLAVE	licitante	PORCENTAJE ADJUDICADO	PRECIO UNITARIO VALOR HECTOLITRO	CANTIDAD MINIMA COMPRADA	CANTIDAD MAXIMA ADJUDICADA	IMPORTE MINIMO ADJUDICADO	IMPORTE MAXIMO ADJUDICADO	TIPUS DE ADJUDICACIÓN
16	060.345.3424	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	\$356.50	47.739	110,327	\$17,018,953.50	\$42,540,075.50	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
17	060.345.3786	ASOKAM, S.A. DE C.V.	100%	\$503.13	46,295	213,221	\$42,014,473.15	\$107,277,881.73	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
18	060.360.0032	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$7.00	402,369	1,005,405	\$2,823,583.00	\$7,058,842.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar
20	060.532.0084	DL MÉDICA, S.A. DE C.V.	100%	\$16.06	448,075	2,120,166	\$8,480,750.00	\$21,201,680.00	Total Conforme al artículo 59 del Reglamento de la Ley, y toda vez que no existe segunda propuesta susceptible de adjudicación, se adjudica el 100% de la partida al licitante adjudicado en primer lugar

Cabe señalar que derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuvo un empate entre dos proveedores en una misma partida, sin embargo uno de los licitantes manifiesta en su Formato 23 que no le aplica la estratificación de empresas y la segunda no presenta su Formato 23, por lo tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo del Reglamento de la Ley, toda vez que subsiste el empate entre las empresas ya que no tienen el carácter de MIPYMES, por lo cual se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insculación que se realiza en este acto, el cual consistirá en depositar en un recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empalado. Acto seguido se procede a pedir apoyo al Testigo Social para la extracción en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente la segunda boleta del licitante que resultó empalado en esa partida, dando

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

2023

2023

SALUD

INSABI
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
C. MEDICINA

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.
Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

como resultado lo siguiente: Primer Boleta del licitante: GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V. Segunda boleta del licitante: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., dando como resultado lo siguiente:

MEDICAMENTOS									
CANTIDAD	CLAVE	LIQUANTE	PORCENTAJE ABASTECIMIENTO	PRECIO UNITARIO ZANES (C.V.)	CANTIDAD UNIDAD ABASTECIDA	CANTIDAD MEDICINA ABASTECIDA	IMPORTE MINIMO ABASTECIDO	IMPORTE MAXIMO ABASTECIDO	TIPO DE ABASTECIMIENTO
45	010.000.6257.00	GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.	80%	\$104.60	19,884	47,198	\$1,975,286.40	\$4,936,952.64	Abastecimiento simultáneo
46	010.000.6257.00	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	20%	\$104.60	4,721	11,500	\$493,816.60	\$1,234,238.16	Abastecimiento simultáneo

6-3

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

16

PARTIDAS DESIERTAS

De acuerdo con el resultado de la evaluación realizada y con fundamento en lo establecido en los Artículos 37 segundo párrafo, 38 de la Ley y 58 de su Reglamento, así como el numeral 9 de la convocatoria, se declaran desiertas las siguientes partidas, conforme a lo siguiente: -----

MEDICAMENTOS			
PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	COMENTARIO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
2	010.000.0406.00	Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	010.000.0539.00	Propranolol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
4	010.000.1314.00	Quinfamida. Tableta Cada Tableta contiene: Quinfamida 300 mg Envase con una Tableta	No se recibió proposición susceptible de valoración
5	010.000.1489.00	Estrógenos conjugados, Gragea o Tableta. Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.626 mg Envase con 42 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	010.000.1704.00	Sulfato ferroso. Solución Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
7	010.000.1973.00	Clindamicina. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
8	010.000.2115.00	Aceite de almendras dulces. Crema Aceite de almendras dulces e hidróxido de calcio. Envase con 240 ml.	Precio no aceptable
9	010.000.2132.00	Clarithromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	010.000.2166.00	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
11	010.000.2301.00	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg Envase con 20 Tabletas.	Precio no aceptable
12	010.000.2519.00	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg Envase con 6 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
13	010.000.2616.00	Levetiracetam. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Levetiracetam 10 g Envase con 300 ml (100 mg/ml)	No se recibió proposición susceptible de valoración
15	010.000.3132.00	Neomicina polimixina B fluocinolona y lidocaína. Solución Oftica Cada 100 ml contienen: Acetónido de fluocinolona 0.025 g Sulfato de Polimixina B equivalente a 1.000.000 U de polimixina B Sulfato de neomicina equivalente a 0.350 g de neomicina Clorhidrato de lidocaína 2.0 g Envase con gotero integral con 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
16	010.000.3261.00	Flupentixol. Solución inyectable Cada ampolleta contiene: decanoato de flupentixol 20 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
17	010.000.3406.00	Acemetacina. Cápsula de Liberación Prolongada Cada Cápsula de Liberación Prolongada contiene: Acemetacina 90 mg Envase con 14 Cápsulas de Liberación Prolongada.	No se recibió proposición susceptible de valoración
18	010.000.3611.00	Cloruro de sodio y glucosa. Solución inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq Cloruro 38.5 mEq Glucosa 12.5 g	No se recibió proposición susceptible de valoración

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores
Miguel

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCION	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
19	010.000.3614.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 260 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
20	010.000.3615.00	Solución artmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g Envase con 500 ml. Millequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	010.000.3630.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	010.000.3631.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	No se recibió proposición susceptible de valoración
23	010.000.3632.00	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	010.000.3652.00	Seroalbúmina humana o albúmina humana. Solución Inyectable Cada envase contiene: Seroalbúmina humana o albúmina humana 12.5 g Envase con 50 ml.	No cumplió con los requisitos solicitados
25	010.000.3675.00	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml Envase con 500 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	010.000.3630.00	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: L-ornitina-L-aspartato 3 g Envase con 10 sobres.	No se recibió proposición susceptible de valoración
28	010.000.4166.00	Ácido risedronico. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Risedronato sódico 5 mg Envase con 28 Grageas o Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
30	010.000.4223.00	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada contiene: Nadroparina cálcica 3800 UI Axa Envase con 2 Jeringas, prellenadas con 0.4 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
34	010.000.4490.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 15 mg Envase con 20 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
35	010.000.4492.00	Aripiprazol. Tableta Cada Tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 Tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
36	010.000.4515.00	Leflunomida. Comprimido Cada Comprimido contiene: Leflunomida 100 mg Envase con 3 Comprimidos.	No se recibió proposición susceptible de valoración
37	010.000.5309.00	Tamsulosina. Cápsula o Tableta de liberación prolongada. Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato detamsulosina 0.4 mg Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	Precio no aceptable
38	010.000.5337.00	Tobramicina. Solución Para Nebulizador Cada ampollita contiene: Tobramicina 300 mg Envase con 14 sobres. Cada sobre con 4 ampollitas de 5 ml cada una.	No cumplió con los requisitos solicitados
39	010.000.5463.00	Temozolomida. Cápsula Cada Cápsula contiene: Temozolomida 100 mg Envase con 5 Cápsulas	No se recibió proposición susceptible de valoración
43	010.000.6049.00	Ácido Acetilsalicílico Simvastatina Ramipril. capsula cada capsula contiene: Ácido Acetilsalicílico 100 mg simvastatina 40 mg ramipril 5 mg envase con 28 cápsulas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
44	010.000.6132.00	Anfotericina B (Complejo Fosfolípido o Lipídico). Suspensión Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Anfotericina B (como complejo fosfolípido o lipídico) 100 mg Envase con un frasco ampola con 20 ml (5 mg/mL) con aguja filtro de 5 micras	No se recibió proposición susceptible de valoración
45	010.000.6150.00	Budesonida. Aerosol Para Inhalación Bucal. Cada gramo contiene: Budesonida 4.285 mg Envase presurizado con 200 dosis de 200 µg cada una y dispositivo inhalador.	No se recibió proposición susceptible de valoración

MEDICAMENTOS

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
46	010.000.6222.00	ACIDO ACETILSALICILICO, TABLETAS Cada tableta contiene: Acido acetilsalicílico 100 mg con o sin recubrimiento. Envase con 28 tabletas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
49	010.000.6291.00	CISPLATINO, SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado o solución contiene: Cisplatino 50 mg. Envase con un frasco ampula.	No se recibió proposición susceptible de valoración
51	040.000.4027.00	Fentanilo parche cada parche contiene: fentanilo 4.2 mg envase con 5 Parches.	No se recibió proposición susceptible de valoración

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
1	060.004.0109	Abatolenguas. De madera desechables. Largo: 142.0 mm. Ancho: 18.0 mm. Envase con 500 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
2	060.031.0023	Adhesivos. Adhesivo Quirúrgico a base de suero de albumina bovina al 40% y glutaraldehído al 10%, como auxiliar en las técnicas de hemostasia y sutura; para unir, sellar o reforzar tejido blando en reparaciones quirúrgicas. 5 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
3	060.040.0643	Agujes. Para raciocanulización o bloqueo subacromio. De acero inoxidable punta tipo lápiz conector roscado liver lock. Hombro transiéndolo y mandril con botón indicador; sin depósito o con depósito de 0.2ml. en pabellón para líquido cefalorraquídeo. Estéril y desechable. Tipo: whitacre. Longitud: 11.5 a 11.9 cm. Calibre: 25 ó 27 G. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
6	060.126.0228	Bolitas. Para urecultivo (niño). Estéril, de plástico grado médico, forma rectangular, con capacidad de 50 ml y escala de 10, 20, 30 y 50 ml, con orificio redondo de 30 mm, área adhesiva. De 45 x 60 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados.
9	060.155.0015	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hiposérgico. Medidas: 45 a 60 cm X 50 a 90 cm. Se incluyen medidas intermedias. Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
10	060.155.0304	Campos quirúrgicos. Campo quirúrgico de incisión sin iodopovidona. Compuesto de una película impermeable; de poliéster o poliuretano transparente con adhesivo grado médico autoadheribles hiposérgico. Medidas: 25 a 35 cm x 35 a 45 cm. Se incluyen medidas intermedias. Estériles y desechables En empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades.	No se recibió proposición susceptible de valoración
11	060.167.3726	Cánula. Para drenaje torácico. Con marca radiopaca. Longitud: 45 cm. Calibre: 28 Fr. Pieza.	Precio no aceptable
12	060.168.0069	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula de control. Estéril y desechable. Tamaño: Infantil. Longitud: 55 cm. Calibre: 10 Fr. Diámetro Externo: 3.3 mm. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados
13	060.168.9904	Sondas. Gastrointestinales desechables y con marca radiopaca. Tipo: levin. Calibre: 16 Fr. Pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
19	060.470.0120	Hemostáticos. Esponja hemostática de gelatina o colágeno de: 20 a 30 x 50 a 60 mm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración
21	060.532.0167	Equipos. Para venoclisis. Sin aguja estériles desechables. Normogotero.	No se recibió proposición susceptible de valoración
22	060.630.7070	Sondas. Para drenaje torácico de elastómero de silicona radiopaca. Longitud: 45 a 51 cm. Calibre: 36 Fr. Pieza.	No cumplió con los requisitos solicitados

2020 Flores
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

MATERIAL DE CURACIÓN

PARTIDA	CLAVES	DESCRIPCIÓN	MOTIVO PARA DECLARAR DESIERTA LA PARTIDA
23	060.833.0361	Hialuronato de sodio. Solución estéril elasto-viscosa para aplicación intra-articular. Cada ml contiene: Hialuronato de sodio 10 mg. Caja o Envase con jeringa con 2 ml.	No se recibió proposición susceptible de valoración
24	060.841.0205	Suturas: Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 3-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
25	060.841.0221	Suturas: Sintéticas no absorbibles monofilamento de polipropileno con aguja. Longitud de la hebra: 45 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 3/8 de círculo reverso cortante (24-26 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
26	060.841.0643	Suturas: Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la hebra: 75 cm. Calibre de la sutura: 2-0 Características de la aguja: 1/2 círculo ahusado (35-37 mm). Envase con 12 piezas.	No se recibió proposición susceptible de valoración
27	060.953.2625	Vendas: Elásticas de tejido plano; de algodón con fibras sintéticas. Longitud: 5 M. Ancho: 30 cm. Envase con una pieza.	No se recibió proposición susceptible de valoración

VI. FECHA, LUGAR PARA LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el numeral 3.13 de la convocatoria, para la firma de los contratos los licitantes adjudicados, deberán presentar el día hábil siguiente a la notificación del fallo, los documentos que se indican, por lo que deberán acudir al domicilio de las Participantes, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 48 de la Ley y 84 de su Reglamento, a fin de no incurrir en las causales previstas por los Artículos 50 y 60 de dicho ordenamiento legal.

Se informa a los licitantes adjudicados que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley, deberá firmar los contratos en el domicilio establecido en la convocatoria o a través de CompraNet, cuando aplique, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del presente fallo, con cada una de las Participantes.

La vigencia de los contratos será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022. En términos del artículo 48 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, deberá de entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales a la firma del contrato, con cada una de las Participantes, la garantía de cumplimiento del contrato por el importe del 10% del monto máximo del contrato sin incluir IVA la cual será indivisible, así como la garantía de vicios ocultos, conforme lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria, así como los formatos que se anexan al presente. (Anexo 4)

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en el presente fallo.

VII. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL PRESENTE FALLO Y NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE REALIZARON LA EVALUACIÓN.

SALUD

INSABI

INSTITUTO NACIONAL DE
SAÚDE

Unidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37 fracción IV de la Ley, este fallo es emitido por la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, de conformidad con lo establecido en el ACUERDO por el que se delegan las facultades que se señalan en la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto del Instituto de Salud para el Bienestar, publicado el 17 de marzo de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, en correlación con lo establecido en el Artículo 2 fracción I del Reglamento de la Ley.

La Evaluación Técnica, Legal-Administrativa y Económica, fue realizada por los Servidores Públicos de los Entes Consolidados que se enlistan a continuación:

- o Alejandro Vega Trujillo, en representación de COINSHAE.
- o Miguel Ángel Solís Hurtado, en representación del IMSS.
- o Cristian Giovanni Reyes Ramírez, en representación de COINSHAE.
- o Paola Muciño Mendoza, en representación del IMSS.
- o Alexis Santiago Baños, en representación del ISSSTE.
- o Juan Carlos Vargas Narciso, en representación del ISSSTE.
- o Vanessa Favioa Everardo Aguilar, en representación del INSABI.
- o Fabiola Castrejón Fabián, en representación del INSABI.

Con la autorización de la C.P. Dalia Verónica Inzunza Camacho, Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto, representante del Área Consolidadora Contratante, así como la Dra. Vanessa Favioa Everardo Aguilar, Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto, representante del Área Consolidadora Técnica del Instituto de Salud para el Bienestar.

CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al FALLO, se pregunta a los asistentes si desean manifestar alguna observación, a lo que responden los representantes de las empresas Productos Científicos, S.A. de C.V. y Proquigama, S.A. de C.V. solicitan que se dé lectura al incumplimiento por el cual fueron desechados.

Por tratarse de una licitación pública PRESENCIAL, para efectos de su notificación, se hace constar que, en términos del último párrafo del Artículo 37 Bis de la Ley, esta Acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto, lo cual constituye la notificación personal, asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la planta baja del edificio ubicado en Gustavo E. Campa, Número 54, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Álvaro Obregón, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, entregándose copia a los asistentes.

No existiendo otro hecho que hacer constar se da por concluido este acto siendo 17:49 horas, del día 16 de agosto de 2022, firmando la presente al margen y al calce en cada una de sus hojas para debida constancia y efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, todo lo que intervinieron en este evento, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez del acta.

La presente Acta consta de 21 fojes y 4 anexos.

FIN DE TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2022 Flores
Fabián

POR EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR

Nombre	Cargo	Firma
Dalia Verónica Inzunza Camacho	Coordinadora de Optimización y Procesos del Abasto	<i>Dalia V. Inzunza</i>
Fabiola Castrejón Fabián	Directora de Procesos de Adquisición	<i>[Firma]</i>
Verónica Minerva Mancilla Sánchez	Directora de Estudios de Mercado y Nuevos Productos Terapéuticos	<i>[Firma]</i>
Carlos Román Molina González	Subdirector de Expedientes de Material de Curación	<i>[Firma]</i>
Erika Tapia Arriaga	Subdirectora de Integración de Expedientes de Compra de Medicamentos	<i>[Firma]</i>
Vanessa Faviola Everardo Aguilier	Directora de Evaluación y Supervisión del Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Mariano Jesús Salinas Fernández	Director de Área de la Coordinación de Abasto	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR LA COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Nombre	Cargo	Firma
Blanca Estela Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Normativos y Estudios Jurídicos	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Nombre	Cargo	Firma
Daniel Martínez Vázquez	Auditor del Órgano Interno de Control en el Instituto de Salud para el Bienestar	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

TESTIGO SOCIAL

Nombre	Cargo	Firma
Arq. Sergio Guadalupe González Muñoz	Testigo Social PM0AC003 Instituto Mexicano de Auditoría Técnica, A. C.	<i>[Firma]</i>

2022 FLORES MAGÓN

SALUD**INSABI**
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
EL MEDICAMENTOUnidad de Coordinación Nacional de
Abastecimiento de Medicamentos
y Equipamiento Médico.

Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto.

ENTES CONSOLIDADOS

Nombre	Cargo	Firma
Jonathan Kalid Camarena Téllez	Instituto Mexicano del Seguro Social	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Aima Gabriela Amaro Maximiliano	Dirección General de Coordinación de los Hospitales de Referencia	PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Coronel Roman Chavez	Dirección General de Sanidad	PARTICIPACIÓN VIRTUAL

LICITANTES

Nombre	Empresa	Firma
Alfredo Alejandro Agiles Velazquez	Aschem S.A. de C.V.	
Adriana Hernandez Cervantes	Vitasanitas, S.A. de C.V.	
Lizbeth A. Santiago Zepeda	Proquigama, S.A. de C.V.	
Francisco Javier Ramirez Pérez	Productos Científicos, S.A. de C.V.	

Las firmas corresponden al Acto de Fallo No. LA-012M7B997-E55-2022 para la ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN (76 CLAVES)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS2022 Flores
Magón

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTROLES
ANEXOS



[illegible]

[illegible]

© 2000 Blackwell Science Ltd

Abstract

505

4

7

b

[Signature]

[illegible]

6

[illegible]

LA 00

10

[illegible]

Handwritten marks:





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
012M7B997E5822006

REGISTRO SAI
U220372

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su
consulta en CompraNet"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

7

“JUNTA DE ACLARACIONES DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]